

DON FRANCISCO GIL BRAVO, SECRETARIO ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS (CACERES).-



CERTIFICO:

Que el acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 2 de noviembre de 2.005, j es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.005.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alias

CONCEJALES

Da. Maria Isabel Manzano Cuadrado
D. Andrés Sánchez Corrales
D. Martín Olmos Blázquez
D. Vicente Llanos Vázquez
D. Arturo Jiménez Sánchez
D. Joaquín Torres Masa
D. Francisco Javier Sánchez Sánchez
D^a. M^a. Guadalupe Cintero Cuadrado, que se incorpora al Pleno en el desarrollo del punto 2º del Orden del Día siendo las veintiuna horas diez minutos.
Da. Nicolasa Masa Carrasco
D. Pedro Tena Gil

NO ASISTEN D^a.

M^a. José Acero Parras D.
Máximo Domínguez Díaz

INTERVENTORA

D^a. Guiomar Jimeno Arroba

SECRETARIO ACCTAL

D. Francisco Gil Bravo

Se acuerda por 1;
Corporación, aprobar e rectificación a que hace mención el Sr. Tena Gil

En la Casa Consistorial de Miajadas, a dos de noviembre de dos mil cinco, se reúnen en primera convocatoria los Sres. que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr Alcalde-Presidente D. Antonio Díaz Alias, asistidos de la Interventora Municipal D^a. Guiomar Jimeno Arroba (que se ausenta del Pleno siendo las veintidós horas cuarenta y ocho minutos) y del Secretario Acctal de la Corporación D Francisco Gil Bravo, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria que con la antelación debida ha sido previamente convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, se pasa a desarrollar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2.005.

1.1.- Preguntado por S.S. si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna alegación o rectificación al acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 4 de octubre de 2.005, toma la palabra el Sr. Tena Gil para manifestar que en el punto 7 del Orden del Día, Mociones de Urgencia, en el segundo párrafo, existe un error de transcripción, pues figura: Seguidamente, por el Sr. Tena Gil se presenta la Moción de Urgencia de la siguiente "liberalidad", cuando debe decir "literalidad", unanimidad de los diez miembros asistentes de los trece que de derecho forman la acta de la sesión ordinaria correspondiente al día 4 de octubre de 2.005, con la

INFORMACION FACILITADA POR



2º.- DIMISIÓN DE D^a MARÍA JOSÉ ACERO PARRAS COMO CONCEJALA DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL PARTIDO POPULAR.-

Por S.S. se da lectura del escrito de fecha 3 de octubre de 2.005 a instancia de la Concejala de este Ayuntamiento D^a. María José Acero Parras, del siguiente tenor literal:

"Miajadas a 3 de Octubre de 2.005.
limo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas:
Yo M^a José Acero Parras, mayor de edad, con **D.N.I.** 76.008.925 y hasta la fecha de hoy concejal del Partido Popular en dicho Ayuntamiento, presento mi dimisión irrevocable de dicho cargo, puesto que mis

compromisos profesionales no me permiten desempeñarlo con la dedicación que la ciudadanía de Miajadas merece.

Agradezco a todos los componentes de la corporación el trato recibido y os hago llegar un cordial saludo.

Atentamente.- Firmado.- M^a. José Acero.- Rubricado.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el secretario Acctal. del Ayuntamiento para hacer constar que en el día de la fecha, comparece ante mí D^a. María José Acero Parras, con D.N.I. n^o 76.008.925-C, quien se ratifica en el contenido del escrito que antecede.

Miajadas a 3 de octubre de 2.005.

La interesada.- El Secretario Acctal...- Firmados.- M^a. José Acero Parras.- Francisco Gil Bravo.-Rubricados".

S.S agradece a la Sra. Acero Parras el trabajo realizado durante el tiempo que ha sido Concejala de este Ayuntamiento.

El Sr. Torres Masa agradece igualmente la labor desempeñada por la Sra Acero Parras, tanto como miembro de su grupo político como Concejala del Ayuntamiento.

El Sr. Tena Gil se pronuncia en el mismo sentido que el Sr. Alcalde.

Llegado este punto del Orden del Día y siendo las veintiuna horas diez minutos, se incorpora al Estrado la Concejala D^a. María Guadalupe Cintero Cuadrado.

Finalmente, el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la renuncia presentada por D^a. María José Acero Parras a su cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

Segundo.- Declarar vacante la plaza de Concejal por el Partido Popular.

Tercero.- Remitir copia certificada de este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

3).- ORDENANZAS MUNICIPALES EJERCICIO 2.006.- APROBACIÓN INICIAL.-

S.S. manifiesta que la propuesta de modificación de Ordenanzas que se trae al Pleno para su aprobación si procede, es una propuesta que refunde la formulada por el Equipo de Gobierno con incorporaciones del grupo municipal de Izquierda Unida. El incremento del I.P.C. interanual desde septiembre de 2.004 a septiembre de 2.005 ha sido del 3,7 por ciento y la propuesta de subida en su cómputo global supone un incremento del 1,78 por ciento entre las que suben el 3%, otras el 2% y otras que no se modifican.

Las Ordenanzas que suben el 3% y por lo tanto 7 puntos por debajo del IPC son las siguientes:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales

Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Tasa por la prestación del servicio de albergue municipal.

Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de mataderos, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes y servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Tasa por publicidad.

INFORMACION FACILITADA POR



Tasa por la prestación de servicio de sanidad preventiva, desinfección y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la Salud pública, en los vehículos destinados a transporte de ganado. Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Ordenanzas que se incrementan en un 3% y con modificación de articulado:

Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.
Tasa por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
Tasa por servicios del cementerio municipal.
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.
Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.
Tasa por la prestación de servicios de casas de baño, duchas piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
Tasa por prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.
Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Ordenanza modificada con un incremento del 2%:

- Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza modificada únicamente en su articulado:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ordenanzas que no sufren variación alguna:

Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
Tasa por publicidad en la radio municipal
Tasa por limpieza y desatasque de tuberías particulares.
Tasa por otorgamiento de licencias de primera utilización u ocupacional de los edificios.
Inmovilización, depósito y retirada de vehículos de la vía pública.
Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
Enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.
Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración municipal.
Tasa por la prestación del servicio de aula de música.
Tasa por la prestación de servicios y actividades socio-culturales y de esparcimiento.

Ordenanza a la que se modifica su literalidad:

Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos. Esta Ordenanza no solo no sube como el resto, sino que además se bajan las tarifas en cantidades que oscilan entre el 50 y el 20 por ciento, según la industria o actividad de que se trate.

Ordenanza de nueva creación:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos

Este Equipo de Gobierno considera que se ha hecho un esfuerzo importante para contener en lo posible la subida de las Ordenanzas para el año 2.006, dado que no llegan al incremento del I.P.C. interanual, siendo la media de la subida del 1,78 por ciento. Por todo ello, S.S. solicita del resto de los grupos políticos su aprobación inicial.

A continuación interviene el Sr. Torres Masa, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, para manifestar que por parte de su grupo quieren hacer constar la presentación irregular de estas Ordenanzas, como así lo expresaron en el Consejo Económico y Social; les parece una falta de respecto hacia esta Corporación y hacia los miembros de la Comisión de Hacienda que la propuesta del Equipo de Gobierno se presente antes al Consejo Económico y Social que ante los integrantes de la Comisión de Hacienda y miembros de esta Corporación, que en este caso son los que deben decidir finalmente si se aprueban o no las Ordenanzas. Criticó el acto ante el Consejo de propagandístico, dado que es imposible que en ese momento, a través de la información que se facilita en el Consejo, los miembros puedan tener el suficiente conocimiento para poder decidir sobre la marcha. Al día siguiente de la celebración del Consejo se dio cuenta en la Comisión de Cuentas, constatando la nula voluntad para que este Grupo Político pudiera hacer alguna propuesta. Califica de falacia la manifestación de Su Señoría de que la subida representa el 1,78 por ciento de media, dado que hay Ordenanzas que suben el 3%, otras más del 3%, otras el 2% y otras que no suben, por lo que a la hora de hallar la media no debe incluirse las Ordenanzas que no sufren modificación, con lo que la media es bastante superior a lo manifestado por el Sr. Alcalde. Las Ordenanzas son continuistas en toda regla y prácticamente sin novedad alguna, caracterizadas por la oscuridad en su elaboración y la falta de talante para que el resto de grupos, al menos de un grupo que tiene el mismo número de Concejales que el suyo, hubiese tenido la oportunidad de participar y presentar las propuestas correspondientes. Reitera la calificación de las Ordenanzas de continuistas y que siguen aumentando la presión fiscal de los ciudadanos de Miajadas y sus pedanías. Por si no fueran suficientes los Impuestos que pagan los vecinos, se crean nuevos Impuestos que al final los que los pagan los repercutirán en los vecinos de Miajadas y sus pedanías subiendo los intereses. La materia es muy compleja y en tan poco tiempo no pueden hacerse propuestas coherentes y responsables ni en el Pleno ni en la Comisión. Pide que para el próximo año cuando haya que estudiar las Ordenanzas Fiscales, en lugar de dar conocimiento previo al Consejo se dé antes a la Comisión, presentar la propuesta que formule la Comisión al Consejo y cuando este formule su propuesta, se pase de nuevo a la Comisión para que a su vez formule la propuesta correspondiente al Pleno Corporativo. Ese es el proceso que deben seguir las Ordenanzas y no como se ha hecho este año. Por todo ello, su grupo votará en contra de la aprobación de la modificación, ordenación e imposición de las Ordenanzas Fiscales para el año 2.006.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Tena Gil para manifestar en primer lugar que el debate de las Ordenanzas, junto con el del Presupuesto, son los más importantes para una institución como es un Ayuntamiento, hablando del capítulo de ingresos, que al final repercuten en los vecinos que son los que pagan los Impuestos y las Tasas. Su grupo, al igual que el Partido Popular, han tenido difícil la aportación de sus propuestas a las Ordenanzas, pero sabiendo que por estas fechas se debaten las Ordenanzas, los representantes del Partido Popular ya debían haber tenido previsto más o menos sus propuestas, que es lo que ha hecho su grupo, por eso cuando se les citó para el Consejo y para la Comisión, ya las tenían preparadas. No está de acuerdo con el procedimiento que propone el representante del Partido Popular dado que los grupos políticos están presentes en el Consejo Económico y Social y allí tienen el mismo conocimiento que el resto de los componentes. Él no pudo asistir a la Comisión informativa que se convocó para el estudio de las Ordenanzas, pero su grupo si ha hecho propuestas al ejecutivo y gran parte de las modificaciones que se han introducido en las Ordenanzas obedecen a las propuestas presentadas por su grupo.- Ellos no comparten una subida lineal de las Ordenanzas, porque no es lo mismo subir el 3% a una Tasa de la que nadie hace uso que a otra que obligatoriamente afecta a la mayoría de los vecinos. La clave no es recaudar mucho sino administrar bien lo que se recauda. Los ciudadanos deben contribuir a sufragar los gastos de las Administraciones, pero tienen derecho a exigir que los recursos se administren bien. La subida de las Tasas y los Impuestos deben servir para mejorar los servicios que reciben los ciudadanos y desde hace tiempo en este Ayuntamiento no vemos novedades en los servicios públicos. Todas las Ordenanzas que tenemos están encaminadas a la recaudación, por lo que deberían ser complementadas con otras de carácter cívico y social que no sean exclusivamente para regular el cobro de una Tasa. Un gobierno de izquierdas, como es este, debe abordar la materia fiscal desde el punto de vista de la progresividad, que pague más el que más posee, introduciendo bonificaciones o recargos a la hora de pagar que haga que el que más dispone pague más. El Ayuntamiento tiene que hacer un esfuerzo a la hora de sanear las

cuentas públicas, por lo que se deben captar recursos de otras Administraciones, vía subvenciones de proyectos sociales y de desarrollo local. Hay que introducir Tasas de carácter ambiental y en consonancia con el plan de acción del programa de Ciudades Saludables y Sostenibles porque todos tenemos ya constancia de cuales son las prioridades que ha establecido ya ese Consejo y una de ellas es redacción de Ordenanzas. Mantenemos también que el incremento de ciertas Tasas no tiene que tener, como único criterio, el mantenimiento del beneficio industrial de las empresas prestatarias, como es el servicio de agua. Un Ayuntamiento como el de Miajadas está obligado a sondear y poner en práctica nuevas fórmulas de gestión de servicios, tales como creación de empresas municipales, consorcios, organismos autónomos, que vengán a mejorar la eficacia de los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento.

De toda esta exposición, sigue manifestando el Sr. Tena Gil, su grupo propone lo siguiente: Que los Impuestos no suban ninguno, excepto el Impuesto de Actividades Económicas que proponemos se suba hasta el 3,7%, dado que es un Impuesto que solo pagan las grandes empresas.

Que dentro del I.B.I. no se suba la Tasa pero sí que hubiese un recargo para aquellas personas que dispongan de más de una vivienda de manera que la vivienda vacía tenga un recargo del 50% sobre el Impuesto.

En Ta Tasa de alcantarillado nuestro grupo planteó que se utilicen tres decimales en los céntimos de euros para evitar que una subida de un céntimo no suponga una subida de un 6% en lugar de un 3% que es lo que se pretende.

En el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimiento, propusimos introducir una bonificación en la cuota para los colectivos desfavorecidos, jóvenes, mayores de 45 años, mujeres e incapacitados siempre y cuando el titular de la actividad sea esta persona y la explote directamente.

En la recogida de residuos sólidos urbanos proponemos anular el cobro por el que pagamos la recogida de residuos selectivos, dado que no creo que sea legal pagar por hacer el trabajo de seleccionar en origen, ya que este envase está grabado con un porcentaje que paga el envasador y a los ciudadanos se nos vuelve a cobrar por seleccionar en origen. Se nos puede decir que nos cobran para comprar mas contenedores, pero en este caso, que se ponga una cuota por este concepto y no por el otro.

La Ordenanza de publicidad en radio y televisión proponemos que no se apruebe esta Ordenanza, es decir que sea derogada hasta tanto se nos entregue un informe que aclare que gastamos y que ingresamos por este concepto.

La Ordenanza por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción ..., que pagan principalmente los constructores, pedimos que se congele, puesto que la base imponible de esta Tasa se va actualizando todos los años con la revalorización del I.C.I.O. a través de la actualización de los precios de los materiales en los Proyectos de Obras por el colegio de Aparejadores y Arquitectos. Pide que se congele la parte de la cuota cuya base es el Impuesto y que solo suba el 2% la parte de la cuota que tiene que ver con la ocupación lineal de la vía pública.

La Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para carga y descarga, proponemos que la zona de carga y descarga provisional quede ligado al ejercicio de una actividad económica, es decir que solo se autorice a aquellas actividades que tengan una licencia que les capacite para ello.

En cuanto a la de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, pedimos se regule la disposición de la zona de terraza de tal forma que no se ocupen las aceras y se pueda pasear por ellas libremente.

En el servicio de agua a domicilio proponen congelar la subida o bien aceptar el 3% siempre y cuando se denuncie el contrato que está ahora mismo en vigor con Tedesa. Consideramos que el servicio está suficientemente saneado y ya es hora de sacarlo de nuevo a licitación pública.

En cuanto a la Piscina municipal, propusimos la subida de la edad de los hijos de 18 a 23 años.

Pedimos también derogar la Ordenanza reguladora de subvenciones a entidades deportivas, culturales, de ocio..... porque no se aplica por el Ayuntamiento

En cuanto a la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, pedimos conocer realmente que empresas tienen que tributar y cual es el volumen de facturación en Miajadas

En la prestación del servicio del transportes público de viajeros, como no existe este servicio sino que es un transporte escolar, que la Ordenanza recoja este último servicio, no el de transporte publico de viajeros porque es lo único que hay.

En cuanto a la de la enseñanza especial en establecimientos docentes, pedimos la gratuidad total, no la congelación.

En cuanto al resto de Ordenanzas estamos de acuerdo con la subida propuesta por el Ejecutivo y proponemos a su vez la redacción de nuevas Ordenanzas, que salen de la voluntad del Consejo Medioambiental:

- Ordenanza reguladora de instalaciones de antena de telefonía móvil.

- Ordenanza de gestión de residuos.
- Ordenanza de zonas verdes.
- Ordenanza de zonas naturales de interés.
- Ordenanza de vertidos a la red de saneamiento.
- Ordenanza de Energía Solar Térmica

Toma la palabra S.S. para responder en primer lugar al portavoz del Partido Popular manifestando que su intervención va en la línea de todos los años, que ni ahora ni antes hacen ninguna aportación a las Ordenanzas utilizando el sistema de abstenerse en las Comisiones y después ya veremos en el Pleno. Junto con la convocatoria de Comisiones se pasó un anteproyecto de la modificación de las Ordenanzas, con cinco o seis días de antelación, para que pudieran tener datos suficientes para formular alguna propuesta aportando cualquier cosa, hasta incluso que no suba ninguna Ordenanza, eso sería una aportación, pero ni a ello ha llegado el Partido Popular. En cuanto a la forma de sacar la media de la subida de las Ordenanzas habrá que incluir todas las Ordenanzas, las que suben y las que no suben, puesto que todas se van a aplicar y eso nos da el 1,78 por ciento de media. La subida mínima que va a tener el Ayuntamiento en el pago de los servicios va ser del 3,7% y las Ordenanzas suben, la que más, el 3%, lo que nos dice que estamos bajando la presión fiscal a nuestros vecinos. Si se llevó en primer lugar al Consejo Económico y Social fue con la idea de que las aportaciones y propuestas que nos hiciese el Consejo, en el que están representada toda la ciudadanía, nos sirviese para reflexionar al día siguiente en la Comisión. Su discurso es el de todos los años, siempre repetitivo y yo le contesto lo mismo, pero con datos en la mano.

En cuanto al Sr. Tena Gil, responde S.S. que Izquierda Unida si hizo aportaciones en su momento a las Ordenanzas. El Equipo de Gobierno ha hecho un esfuerzo de intentar consensuar las Ordenanzas Fiscales con Izquierda Unida y consensuar significa aceptar algunas de las propuestas y otras no y ceder ambas partes, y por lo que se ve, tras la disertación del Sr. Tena, es que el que ha cedido y ha intentado llegar a un acuerdo ha sido el Equipo de Gobierno, que ha intentado introducir las modificaciones presentadas por Izquierda Unida, e Izquierda Unida está planteando hoy en las que no acepta el Equipo de Gobierno ningún cambio votar en contra. Cuando el Equipo de Gobierno hace un esfuerzo de aceptar muchas de las propuestas de Izquierda Unida es para que ésta haga un esfuerzo y acepte las propuestas del Equipo de Gobierno, eso es una negociación, es decir, ceder por las dos partes, no solo por una como intenta el Sr. Tena, que no va a ceder en las propuestas que no han sido aceptadas por el Equipo de Gobierno; prácticamente el 90% de las propuestas presentadas por Izquierda Unida han sido aceptadas por el Equipo de Gobierno y si va a quedar un diez por ciento que no han sido aceptadas, esas Ordenanzas las va a votar en contra Izquierda Unida, pues no parece que a eso se le pueda llamar una negociación y llegar a un consenso; yo intuía que si habíamos llegado a una negociación hoy iba a ver el voto favorable de Izquierda Unida en todas las Ordenanzas.. Para su información le diré que en estos momentos se está trabajando en un borrador de Ordenanza de Convivencia Ciudadana. Será una Ordenanza que se podrá aprobar en cualquier momento al no tener carácter tributario. Una vez esté terminado el borrador se pasará a los distintos grupos para que durante un tiempo prudencial sea estudiado y espero que aporten sus ideas e inquietudes. También se está redactando la nueva Ordenanza de Tráfico, aunque estaba terminada hace unos dos meses pero ha habido que modificarla porque ha cambiado la Ley de Tráfico en este espacio de tiempo, para adecuarla a la nueva redacción que ha dado la Ley de Tráfico. Igualmente, desde el Consejo de Medio Ambiente se van a elaborar las Ordenanzas Medioambientales, que ya se están trabajando en ellas y que la propuesta de Ordenanzas que apruebe el consejo será la que se lleve a Comisión y se traiga al Pleno para su aprobación. En cuanto a la Tasa que se cobra por la recogida selectiva de residuos, el fin es el de conseguir mas contenedores y tenerlos en depósito para su reposición.

El Sr. Torres Masa toma la palabra para manifestar que según lo dicho por S.S., la propuesta que presenta el Equipo de Gobierno recoge en gran medida la que les ha hecho el grupo político Izquierda Unida. Recuerda que ni tanto en el Consejo Económico y Social el representante de Izquierda Unida hizo ninguna propuesta ni asistió el portavoz a la Comisión; teniendo en cuenta que para otros temas en los que el Equipo de Gobierno tenía en contra a Izquierda Unida ha pedido la colaboración al Partido Popular y teniendo en cuenta que el debate de las Ordenanzas Fiscales y los Presupuestos son los más importantes de la vida política del Ayuntamiento, nos lleva a preguntarnos cuando se hicieron esas propuestas por Izquierda Unida, ante quien se han hecho, y porqué no se han tenido en cuenta al Partido Popular cuando en otros temas se les ha pedido colaboración: lo que quiere

INFORMACION FACILITADA POR



decir que cuando interesa al Equipo de Gobierno pide la ayuda al Partido Popular y otras veces a Izquierda cfetéa. y nosotros, nuestro grupo, no lo entiende así.

Interviene a continuación el Sr. Tena Gil quien manifiesta que la propuesta que su grupo hace llegar al PSOE es fruto de la misma convocatoria de Comisión que le llega al PP., pero consciente de que no puede asistir a esa Comisión por tener un compromiso de trabajo, hace llegar al Sr. Alcalde las propuestas de su grupo, que venían siendo trabajadas en el comité local desde hace un tiempo, porque ya nos encontramos en fecha de modificación de Ordenanzas.

Responde a Su Señoría que de las 34-35 Ordenanzas que se modifican este año, tan solo hemos puesto alguna pega en ocho y alguna de ellas se está planteando que se deroguen o se titulen de otra manera como la Ordenanza del Transporte Público, que no tenemos; lo que hay es un transporte escolar, pues pedimos que se llame Ordenanza Reguladora del Transporte Escolar, no del transporte público.

En la del Impuesto de Actividades Económicas nosotros pedimos que se suba al máximo del 3,7% en lugar del 3% que se propone.

Sobre la recogida de Residuos Sólidos Urbanos decimos bien a la cuota mensual, pero no nos parece que debamos pagar por el concepto de recogida de residuos sólido.

Son ocho las Ordenanzas en las que no estamos de acuerdo; tres de ellas son de redacción y otra proponemos una mayor cuantía en la cuota. No puede decir Vd. que no hay un esfuerzo de consenso por nuestra parte.

S.S. responde al portavoz del Partido Popular manifestando que ya le ha contestado el portavoz de Izquierda Unida. No ha existido ningún tipo de oscurantismo, sino que ante la imposibilidad de poder asistir a la Comisión, le presentó las propuestas que su grupo tenía preparadas. Como igualmente hubiéramos estado dispuestos a escuchar las propuestas del Partido Popular, si este las hubiera presentado, y posiblemente hubiéramos aceptado alguna de sus propuestas y no me dolería reconocerlo. Yo no me he arrogado solo la tutoría de estas Ordenanzas sino que como he dicho públicamente, muchas de ellas han sido consensuadas con Izquierda Unida.

Al portavoz de Izquierda Unida le responde que si él no hubiera aceptado sus propuestas, ahora tendríamos discrepancias en veintitrés Ordenanzas y de veintitrés se han bajado a ocho porque el Partido Socialista ha hecho un esfuerzo con quince. La postura de Izquierda unida es que las Ordenanzas que hemos introducido sus propuestas valen, y las demás no valen. Eso para mí no es una negociación.

Considerado suficientemente debatido el tema, S.S. somete a votación la aprobación de la modificación y nueva creación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2.006, que arroja el siguiente resultado:

Ordenanzas que se aprueban por siete votos a favor de los Sres Manzano Cuadrado, Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, Jiménez Sánchez, Tena Gil y Díaz Alias, cuatro en contra de los Sres. Torres Masa, Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado y Masa Carrasco y ninguna abstención:

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales
Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Tasa por la prestación del servicio de albergue municipal.

Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de mataderos, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes y servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

Tasa por publicidad.

Tasa por la prestación de servicio de sanidad preventiva, desinfección y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, en los vehículos destinados a transporte de ganado.

Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio

Tasa por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Tasa por servicios del cementerio municipal.
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.
Tasa por la prestación de servicios de casas de baño, duchas piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Ordenanza de nueva creación:

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos.

Ordenanzas que se aprueban por seis votos a favor de los Sres Manzano Cuadrado, Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, Jiménez Sánchez y Díaz Alias-, cinco en contra de los Sres. Torres Masa, Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado, Masa Carrasco y Tena Gil y ninguna abstención:

Impuesto sobre Actividades Económicas.
Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares.
Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.
Tasa por prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros.
Tasa por la expedición de documentos administrativos.
Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas

Con base en las votaciones antes mencionadas, el Pleno Corporativo, por mayoría, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la vigencia, modificación, ordenación e imposición de los ingresos que a continuación se relacionan con la aprobación de sus correspondientes Ordenanzas Fiscales para el año 2.006.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo de aprobación, con la nueva redacción de las Normas de referidas Ordenanzas Fiscales por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente de su razón y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados, tanto los acuerdos de modificación como los de imposición y ordenación de las respectivas Ordenanzas Fiscales para el año 2.006, sin perjuicio de la publicación de su literalidad en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

• Impuesto sobre actividades económicas.

Se modifica el apartado 3 del Art. 7 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación:

3. Coeficiente de situación:

Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el apartado anterior se aplicarán los siguientes índices, en función de la clasificación que establecen las Normas Subsidiarias de 21 de mayo de 1990, distinguiendo:

- Industrias situadas dentro del casco urbano: 1,25.
- Industrias situadas en la zona denominada industria media: 1,15

• **Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.**

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación:

Artículo 4.- Cuota tributaria.

1º La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado será de 22,77 €, practicándose el ingreso simultáneamente mediante autoliquidación.

2º-La cuota por la ejecución de las obras de acometida será de 249,17€.

3º La cuota por el uso/mantenimiento de la red de alcantarillado municipal se determinará en función de la cantidad de agua, medida en m³, utilizada en la finca.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Tarifa normal	
Mínimo de desagüe: 4 m	0,381 €
De 5 a 20 m ³	0,185 €
Más de 20 m ³	0,196 €
Tarifa benéfico-social o cultura	
Mínimo 40 m ³	2,97 €
Más de 40 m ³	0,155 €

-Por la prestación del servicio de la planta depuradora de aguas residuales: 0,175 €/m³. Estas cuotas serán irreducibles y su cobro se efectuará mediante recibos bimestral.

• **Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.**

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La Cuota tributaria se determinará por la aplicación de las tarifas siguientes.

Puestos de madera, barracas y casetas de venta	0,71 €/m ² /día
Mesas para exponer mercancías	0,71 €/m ² /día
Tómbolas y espectáculos de recreo	0,71 €/m ² /día
Por cada silla en la vía pública	0,71 €/m ² /día
Idénticas instalaciones en el ferrial	0,71 €/m ² /día

Excepcionalmente cuando concurren todas las circunstancias siguientes:

- Que los terrenos a ocupar excedan de 200 m con un máximo de 1.000 m².
- Que la ocupación tenga una duración continuada durante dos meses como mínimo y cinco como máximo.
- Que las instalaciones a ubicar en dichos terrenos tengan en todo caso el carácter de provisional, en ningún caso se podrá tratar de instalaciones fijas.
- Que la actividad a desarrollar incluya algún tipo de finalidad social, benéfica, cultural o de interés público.

En este caso la tarifa a aplicar será de:

Hasta 500 m ocupados	0,134 €/m ² /día
De 501 a 1.000 m ² ocupados	0,072 €/m ² /día

• **Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.**

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la tarifa siguiente:

Ocupación con sillas y mesas	
General	15,45 €/m ² anual
En la Avda. de Trujillo, zona peatonal, (exclusivamente para días festivos y fines de semana)	7,72 €/irf anual

• **Tasa por la prestación del servicio de albergue municipal.**

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 7'.- Cuota tributaria.

Vendrá determinada por la tarifa a aplicar que será la siguiente:

Por la utilización del albergue municipal por persona y día: 4,24€.

• **Tasa por la prestación de servicios o realización de actividades de mataderos, lonjas y mercados, así como el acarreo de carnes y servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.**

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Por cada kg. Canal de res vacuna.	0,14 €.	1,37 € (res con menos de 218 kg.)	2,44 € (res con más de 218 kg.)	
Por cada res lanar o cabrío	0,56 €	0,14 € (res con menos de 12 kg.).	0,24 € (res de 12-18 Kg.)	0,30 € (res con más de 18 kg.)
Por cada res de cerdo.	1,70 €	0,30 € (res con menos de 25 kg.)	0,73 € (res con más de 25 kg.)	
Autorización de matanza domiciliaria, 1,58 € por cada animal.				
Puestos de verduras fijos al mes: 11,15 €				
Puestos especiales cerrados al mes: 11,15 €				
Puestos normales cerrados al mes: 11,15 €				
Puestos de calle ambulantes metro lineal ocupado, 0,56 €				
Entradas de pescados y carnes en cámara frigorífica: 1,14 €				

• **Tasa por publicidad.**

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 7 de la Ordenanza, que quedan redactado como se indica a continuación

Artículo 7'.- Cuota Tributaria.

1.-Cuando por licencia municipal se autorice la realización de publicidad, la cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas siguientes.

CONCEPTO	CUOTA
Megafonía exterior	Fija: 71,48 €/día. Más: 14,34 €/hora.
Megafonía móvil (previa autorización municipal y días	71,48 €/día.

INFORMACION FACILITADA POR



laborables de 10-14 y 18-21 horas).

Exhibición de rótulo	16,48 € m2/año o fracción.'
Anuncios proyección en pantalla	71,48 € /día.
Anuncios o publicaciones en texto, gráfico o imágenes	
Vi de página en B/N	74,98 €
1 /3 de página en B/N	95,34€
Vi de página en B/N	122,61 €
1 página en B/N	182,34 €
Vi página en color	164,22 €
1 página en color	251,91 €
2 contraportadas interiores	340,51 €
Contraportada exterior	410,56 €
Todas las páginas con texto y exclusividad	613,32 €

2.- Publicidad en Vallas Publicitarias.....

21,25€ rail año

Publicidad en Pabellón Cubierto

61,80€ m2/ año

Publicidad en los carteles que anuncian actividades de competencia municipal (deportivas, culturales, festivas....)

Anuncio tamaño pequeño	63,86 €
Anuncio tamaño grande	127,72 €

• Tasa por la prestación de servicio de sanidad preventiva, desinfección y destrucción de cualquier clase de materiales y productos contaminantes o propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, en los vehículos destinados a transporte de ganado.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1. La cuota de la Tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos vehículos destinados al transporte de ganados.

2. La cuota tributaria de la Tasa se determinará por la aplicación de la tarifa siguiente:

Vehículos	Importe
Tractor con remolque	6,79 €
Remolques y furgonetas	10,19 €
Camiones sin jaula	13,59 €
Camiones con jaula	20,40 €
Trailer con jaula	40,92 €

Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Será calculada de conformidad con el baremo establecido en la presente tarifa, de conformidad con el artículo anterior.

RPC		CFM	Precio /horas					
desde	hasta		1	2	4	6	8	10
0	248,74	0	0	0	0	0	0	0
248,75	309,01	0	0,32	2,54	5,10	7,64	10,19	12,74
309,02	372,80	0	0,62	5,03	10,08	15,13	20,18	25,22
372,81	436,59	0	0,94	7,59	15,18	22,78	30,37	37,96
436,60	500,37	0	1,26	10,08	20,18	30,26	40,34	50,44

500,38	564,16	0	1,58	12,63	25,27	37,91	50,50	63,18
564,17	627,95	0	1,89	15,18	30,37	45,55	60,74	75,93
627,96	691,74	0	2,21	17,67	35,36	53,04	70,73	91,49
691,75	755,53	0	2,57	20,22	40,46	60,68	80,92	101,15
755,54	819,31	0	2,93	22,78	45,55	68,34	91,11	113,86
819,32	883,09	0	3,29	25,27	50,54	75,81	101,09	126,37
883,10	946,88	0	3,65	27,83	55,65	83,47	111,29	139,12
946,89	1010,67	0	4,01	30,37	60,74	91,11	121,48	151,86
1010,68	1.074,45	0	4,37	32,86	665,73	98,60	131,46	164,34
1.074,46	-	0	4,74	35,42	71,03	106,24	141,66	177,07

RPC: Renta por Cápita - CFM: Cuota Fija por Mes - Todos los importes en €

• Tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, monda de pozos negros y limpieza en calles particulares:

Se modifica en el Artículo 5 lo siguiente:

En todas las categorías de calles:

Tipo de inmueble	Cuota mensual	Vertedero de residuos	Residuos selectivos
Vivienda unifamiliar y locales que no ejerzan ningún tipo de actividad comercial o industrial.	3,71 €	1,80 €	0,63 €
Local comercial y profesional	8,60 €	4,01 €	1,58 €
Bares , cafeterías, locales industriales y comercios de productos perecederos	12,85 €	4,62 €	1,70 €
Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares y medianas superficies.	25,08 €	5,60 €	2,01 €

El resto del contenido del artículo queda con la misma literalidad.

• Tasa por otorgamiento de licencias y otras actuaciones urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana:

Se modifica el artículo 8 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación:

Artículo 8.- Cuota tributaria. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Base Imponible (Presupuesto)	Importe
Hasta 601,01€	4,65 6
De 601,02 € a 3.005,06 6	13,186
De 3.005,07 € a 6.010,12 €	17,56 6
De 6.010,13 € a 9.015,18 €	21.836
De 9.015,19 € a 12.020,24 €	25,99 6
Desde 12.020,25 €	43,63 6

1. OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

1 "-Fiscalización de planeamiento y gestión:

- Estudios de Detalle0,616/m2 de techo edificable.
- Plan Parcial y Plan Especial3096 por hectárea ordenada.
- Proyecto de Urbanización..... 3% sobre el presupuesto de ejecución material.
- Programas de ejecución4636 por hectárea ordenada.

- Proyecto de reparcelación:
 - De propietario único 0,05€/m2 de parcela neta resultante con aprovechamiento lucrativo. i
 - De varios propietarios 0,1€/m2 de parcela neta resultante con aprovechamiento lucrativo. I
- 2º-Licencias urbanísticas: j
 - Parcelación y/o agrupación 0,1€/m2 de parcela resultante.
 - Segregación 0,1€/m2 de parcela segregada.
- 3º-Licencias rústicas:
 - Parcelación y/o agrupación 0,001€/m2 de parcela resultante.
 - Segregación 0,001€/m2 de parcela segregada
- 3º-Otras actuaciones no contempladas en los supuestos anteriores: 61,90 €.

• Tasa por servicios del cementerio municipal:

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación

Artículo 5.- Cuota tributaria.

Cesión de columbario por un periodo máximo de 30 años (0,40x 0,60x 0,40m)	76,22 €
Cesión de nichos por un periodo máximo de 30 años	444,96 €
Apertura y cierre de nichos	3,50 €
Traslado de cadáveres	8,65 €
Cambio de titular de la Cesión de nichos	8,65 €
Conservación de nichos	3,50 €
Conservación por cada nicho en panteón	3,50 €
Colocación de lápidas	12,97 €
Conservación de cada panteón	16€/m2

• Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

Se modifica el Art. 6 de la Ordenanza, que queda redactado como se indica a continuación:

Artículo 6.- Cuota Tributaria:

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la que se determine por la aplicación de las Tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

1. Vados permanentes en cocheras particulares de uso personal o familiar:
 - Cuota de 6,18€/ml año.
- 2.-Reserva de la vía pública para carga y descarga de mercancías con limitación de horario (de 9 am-1pm y de 5pm-8pm), siempre que la carga y descarga esté directamente relacionada con la actividad comercial o empresarial del solicitante y supeditado al interés público.
 - Cuota de 9,04€/ml año.

Se establecerá un mínimo de tres metros lineales.

3.-Cocheras colectivas y garajes comerciales o industriales, distinguiendo:

--Cocheras colectivas de comunidades de vecinos/propietarios: cuota de 12,36 euros al año por cada plaza de garaje.

—Las de explotación comercial particular: cuota de 15,45 euros al año por plaza.

A los efectos de la presente Ordenanza, se entiende por garaje comercial, el destinado directamente a la actividad de alquiler de plazas, se encuentre o no con la pertinente Licencia de apertura y se haya o no dado de alta a la actividad en el correspondiente epígrafe del I.A.E., sin perjuicio de las actuaciones que correspondan al Ayuntamiento.

En los supuestos de alquiler de plazas de garaje, el sujeto pasivo será, en primera instancia, el propietario de las mismas, sin perjuicio de que pueda repercutir la cuota tributaria al arrendatario.

Bonificaciones.- Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota, los vados permanentes sitos en las calles Martín Cerezo y Cervantes

• Tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio:

Se modifican las tarifas de la Tasa que figuran en el Art. 3 de la respectiva Ordenanza, que quedan redactadas como se indica a continuación:

TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA.

Cuota de servicio	4,39 €
De 0 a 20 m ³ de consumo	0,35 €
De 21 a 50 m ³ de consumo	0,66 €
De 51 a 100 m ³ de consumo	0,95 €
Más de 100 m ³ de consumo	1,39 €
Filtros de carbón activo cada 10 m ³	0,88 €

TARIFA: DERECHO DE ENGANCHE.

Acometida de 15 mm	20,64 €
Acometida de 'A' (20 mm)	26,30 €
Acometida de VA'' (25 mm)	30,50 €
Acometida de 1'' (32 mm)	34,90 €
Acometida de 1 VA'' (40 mm)	43,49 €
Acometida de 1 'A'' (50 mm)	52,10 €
Acometida de 2'' (63mm) (bocas de incendio)	162,97 €
Ampliación de acometida	4,73 € por cada 5 mm.

Se hace constar que estas tarifas no llevan IVA, por lo que habrá que añadirlo, si procede.

EJECUCIÓN DE ACOMETIDA

Acometida de 'A' (20 mm)	77,57 €/un.
Acometida de VA'' (25 mm)	88,96 €/un.
Acometida de 1'' (32 mm)	107,60 €/un.
Acometida de 1 VA'' (40 mm)	153,23 €/un.
Acometida de 1 'A'' (50 mm)	195,19 €/un.
Ampliación de acometida de 'A' a VA''	77,63 €/un.
Ampliación de acometida de 'A' a 1''	89,00 €/un.

ALTA AGUA.

Normales	8,41 €
1 mes	14,10 €
2 meses	28,14 €

Las tarifas para instituciones benéfico-sociales o culturales radicadas en la localidad serán:

Cuota servicio	20,68 €
De 0 a 40 m ³ de agua consumida	0,22 €
Más de 40 m de agua consumida	0,38 €
Filtros de carbón activos por cada 10 m ³ .	0,88 €

• Tasa por la prestación de servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas'-y otros servicios análogos: /

Se modifican las tarifas del artículo 5 de la Ordenanza, que quedan redactadas como se indica a continuación:

3º. PABELLÓN CUBIERTO

Competiciones oficiales	4,65 €/hora
Entrenamientos no periódicos	5,15 €/hora
Incremento por uso de alumbrado eléctrico	0,56 e/hora

4º. PISTAS POLIDEPORTIVAS

Deportes colectivos	1,96 e/hora
Pistas de tenis	1,63 €/hora
Incremento por uso de alumbrado eléctrico	0,56 €/hora

5º. CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES

Campo de hierba (1 hora)	9,41 €
Campo de hierba (2 horas)	13,56 €
Incremento por uso de alumbrado eléctrico	4,32 €
Campo de tierra (1 hora)	1,75 €
Campo de tierra (2 horas)	3,66 €

Cuota de temporada de entrenamiento	
Dos meses	186,01 €
Hasta tres meses	229,91 €
Hasta cuatro meses	301,07 €
Más de cuatro meses	470,88 €

6º. PISCINA MUNICIPAL.

Entrada individual _____ 2,60 €

Empadronados en este Ayuntamiento:

Abono individual	22,81 €
Abono unidad familiar con dos miembros	30,09 €
Abono unidad familiar con tres miembros	37,32 €
Abono unidad familiar con cuatro miembros	41,95 €
Abono unidad familiar con cinco o más miembros	44,60 €

No empadronados en este Ayuntamiento:

Abono individual	27,96 €
Abono unidad familiar con dos miembros	35,24 €
Abono unidad familiar con tres miembros	42,47 €
Abono unidad familiar con cuatro miembros	47,10 €
Abono unidad familiar con cinco o más miembros	49,75 €

T CURSOS DE NATACIÓN.

Cuota niños:

Empadronados en este Ayuntamiento: 20,60€ por curso quincenal. No

Empadronados en este Ayuntamiento: 25,75€ por curso quincenal

Cuota adultos:

Empadronados en este Ayuntamiento: 24,72 € por curso quincenal No

Empadronados en este Ayuntamiento: 29,87€ por curso quincenal

Se incluye en el artículo 5 cuota tributaria un último párrafo que dice: "Se incluye en la unidad familiar, los hijos con edades comprendidas entre los 18 y 23 años inclusive, siempre que acrediten mediante certificación de retenciones, que sus ingresos brutos no superan el salario mínimo interprofesional."

• **Tasa por instalación de quiosco en la vía pública:**

Se modifica el apartado 2º del Art. 6 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

2". Las tarifas de la Tasa será por cada quiosco instalado en la vía pública con las medidas máximas que señale el Ayuntamiento será de 41,12 €/m2, sin distinción de calles.

En el artículo 7 de la Ordenanza, se añade el punto nº 9 con la siguiente literalidad:

"Para la concesión de licencias de ocupación de vía pública, se atenderá a los siguientes criterios:—Grado de minusvalía,- Ingresos brutos anuales, - cargas familiares."

• **Tasa por prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros:**

Se modifica el punto 2º del artículo 9 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:" El pago de los bonos se realizará mediante domiciliación bancada, en el plazo máximo de quince días desde la aprobación del padrón o autoliquidaciones provisionales".

Se modifica el apartado A) "Cuota tributaria y tarifa, I.V.A. incluido" que figura en la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

TARIFA	CONCEPTO	IMPORTE
1	Billete ordinario ida y vuelta (i-v) (Pedanías)	1,60 €
2	Bono Bus (10 viajes i-v) (Pedanías)	12,80 €
3	Billete ida y vuelta a la Piscina Municipal (Pedanías)	1,60€
4	Billete urbano	0,50€
5	Autobús escolar por año *Se podrá fraccionar en pagos trimestrales de 48,93 (dos) y 48,94 (uno) € Trimestre. Cargo en los meses de Octubre, Enero y Abril.	146,80 €
6	Bono Bus Urbano 10 Viajes.	4,65€

• **Tasa por la expedición de documentos administrativos:**

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Tarifa.-

- 1.-Compulsas de documentos, por documento a..... 0,50 €
- 2.-Fotocopia de documentación urbanística rústica cuando solicitante es propietario1 €/u
- 3.- Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.....3 €/u
- 4.-Certificaciones catastrales..... 3 €/u
- 5.-INFORMES Y CERTIFICADOS URBANÍSTICOS:
 - A) Cédula urbanística
 - De una parcela.
 - Solicitante propietario 10,30€
 - Solicitante no propietario..... 30,90€
 - De una unidad de actuación.
 - Solicitante propietario 15,45€
 - Solicitante no propietario..... 46,35€
 - De un sector de suelo urbanizable.
 - Solicitante propietario 20,60€
 - Solicitante no propietario..... 61,80€.

INFORMACION FACILITADA



La condición de propietario se demostrará con fotocopia de la escritura de propiedad registral y fotocopia del DNI del solicitante propietario.

B) Certificado de viabilidad de instalaciones o usos30,90€ en todos los casos.

C) Alineaciones:

--Solicitante propietario20,60€

--Solicitante no propietario.....30,90€

D) Tira de cuerda20,60€ en todos los casos.

E) Acta de recepción de la urbanización.....0,052€ sobre el presupuesto de ejecución material de la urbanización. -

6.- Otros 20,60€ en todos los casos

Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andaniños, y otras instalaciones análogas.

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal, se hará efectiva conforme a la siguiente Tarifa:

La tarifa de la presente Tasa será el 21,05% del importe de la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, más 0,173 € m /día, mientras dure la ocupación de la vía pública, exigiéndose junto con la licencia según el plazo de duración de la obra fijado en el proyecto y en caso de que se superara dicho plazo se exigirán:

1. Las liquidaciones complementaria a razón de 0,173€ m /día, cuando el sujeto pasivo comunique con antelación a la Administración, que se va a prolongar la ocupación sobre el tiempo inicialmente previsto, o cuando no determinó con exactitud la duración de la misma pero sí su comienzo (no finalizando la ocupación en tanto no presente la baja).

2. Las liquidaciones complementarias a razón de 0,214€ m2/día, cuando el sujeto pasivo no comunique a la Administración, o comunique con posterioridad, la demora en la ocupación de la vía pública sobre el tiempo inicialmente previsto, (no finalizando la ocupación en tanto no presente la baja).

Además de la tarifa anterior, las grúas de construcción pagarán 0,173€ m /día.

• Impuesto sobre bienes inmuebles:

Se modifica el párrafo correspondiente al Art. 10.D.4.3⁰, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10 D.4.3^a) "La condición de familia numerosa, deberá acreditarse mediante la presentación del título de familia numerosa, siempre que sea válido hasta junio del ejercicio en que se pretende aplicar la bonificación".

De la literalidad correspondiente al Art. 10.D.4.4^a, se excluye "fotocopia compulsada del libro de familia", y se añade último recibo del T.B.I urbana".

Se modifica el Artículo 10 D.4.6^a) que queda redactado como sigue: " En caso de no presentar nuevamente la documentación citada, no se aplicará la bonificación en el ejercicio siguiente."

Se añade un nuevo artículo, de la siguiente literalidad:

Artículo 16º- "Recargo por inmuebles urbanos de uso residencial desocupados con carácter permanente: En los supuestos de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, se les exigirá un recargo del 50% de la cuota líquida del Impuesto.

Dicho recargo, se devengará el 31 de diciembre y se liquidará anualmente por los ayuntamientos, una vez constatada la desocupación del inmueble, juntamente con el acto administrativo por el que esta se declare".

Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

Se modifica toda la literalidad de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos, así como su Anexo, quedando redactada como sigue:

7. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.4.i) de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por el otorgamiento de las licencias de Apertura de Establecimientos", que se regirá por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Art. 51 de la citada Ley 2/2004"

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a comprobar si los establecimientos industriales, mercantiles o de cualquier otra clase, aunque no tengan carácter industrial o mercantil, sujetos a obtener la correspondiente licencia de apertura, reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes Ordenanzas y Reglamentos Municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de apertura a que se refiere el Art. 22 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

A tal efecto, tendrá la consideración de apertura:

- La instalación por vez primera del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.
- La variación, modificación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- La ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en éste y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.
- Los traslados de local, siempre que no sea motivado por expropiación forzosa que realice el Ayuntamiento, o declaración de estado ruinoso, derribo, hundimiento e incendios.
- Traspasos y cambios de titular.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

- Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Aún sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios.

A tenor de lo preceptuado en el Art. 20 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa, es de competencia municipal, a virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 Abril. No siendo el ejercicio de esta actividad de recepción obligatoria, solo procede la exacción del tributo a solicitud del administrado.

Procede igualmente la exacción por implicar esta actividad manifestación de ejercicio de autoridad y no ser susceptible de realización por la iniciativa privada.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el Art. 35 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4.- Bases y tarifas.

TARIFAS.

Epígrafe a). Establecimientos o locales no sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, según tabla anexo, más el importe resultante de multiplicar los metros cuadrados del local por la cantidad de 0,50€/m².

Epígrafe b) Establecimientos o locales sujetos al citado Reglamento, según tabla anexo,

- Más el 2,880% del importe del presupuesto de maquinaria e instalaciones que figure en el proyecto que han de presentar estas empresas en el expediente exigido por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

- Más el importe resultante de multiplicar los metros cuadrados del local/instalación por la cantidad de 1€/m².

Epígrafe c) Establecimientos o instalaciones que no teniendo carácter industrial o mercantil, ÉMuiaa^djgfps las actuaciones técnicas y administrativas para comprobar que reúnen las condiciones de tranquilidad y salubridad que exija la normativa correspondiente: 60 € xí^A;?4 ^'

En los traspasos de locales, no se considerarán la maquinaria ni los m2 para liquidar la licencia/aSitgSáSt^ que exista incremento de los mismos.

En los casos de variación o ampliación de la actividad, maquinaria o del local, la cantidad a ingresar será la diferencia resultante.

A los costes de la Tasa por licencia de apertura, se le adicionará, el importe de los gastos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

No se tramitará ninguna solicitud sin el previo ingreso de la liquidación provisional de la Tasa en la Tesorería municipal o en las cuentas bancarias de esta Entidad.

Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia a la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o decretar su cierre, si no fuera autorizable dicha apertura.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de licencia, los interesados podrán desistir expresamente de esta, quedando entonces reducida la Tasa al 50% de lo que le correspondería de haberse concedido esta licencia.

Si la solicitud de licencia resultase denegada se abonará el 50% de la misma, debiendo ingresar la totalidad de ésta si se llegó a efectuar la apertura.

Se considerarán caducadas las licencias, si después de concedidas transcurren más de seis meses sin haberse producido la apertura de locales, o si después de abiertos se cerrasen por un periodo superior a seis meses consecutivos.

La caducidad de las licencias no se aplicará a los supuestos previstos en el artículo 22.3 del Reglamento de Servicios.- "Cuando con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura, si fuere procedente".

Artículo 6.- Declaración.

Las solicitudes de licencia se presentarán en las Oficinas Municipales y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base a la liquidación, así como de aquellos otros necesarios para tramitar el expediente de concesión con arreglo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, disposiciones complementarias y Ordenanzas municipales:

- Fotocopia del D.N.L/N.I.F del solicitante de la licencia.
- Justificante acreditativo del ingreso de la liquidación provisional.
- Declaraciones de alta, en su caso, en el Impuesto sobre Actividades Económicas, haciendo expresa mención del epígrafe en que se hallan incluidas y de los metros cuadrados afectos a la actividad.
- Proyecto técnico: Memoria, planos y presupuesto (para las actividades sujetas al Reglamento)

Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 7.- Liquidación e ingreso.

Presentada la solicitud de licencia junto con el resguardo acreditativo de haber realizado el depósito provisional, se procederá a la tramitación del expediente.

En los supuestos previstos en el artículo 22.3 del Rto. de Servicios, la liquidación se condicionará a la posterior presentación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la Resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la Tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las Arcas Municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

El documento justificativo de estar en posesión de la licencia de Apertura obrará en los locales o establecimientos para poder ser exhibidas a requerimiento de los agentes de la Autoridad Municipal, quienes en ningún caso podrán retirarla, por ser inexcusable la permanencia de este documento en el lugar a que se refiera.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los Art. 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Anexo.-

HOSTELERÍA:

- Café Bar de Categoría Especial.....	400,00 €
- Café Bar de cualquier otra categoría	100,00 €
- Discotecas, salas de baile	400,00 €
- Cines y teatros.....	200,00 €
- Hostales, fondas o pensiones.....	6,00€/h €
- Hoteles de 2 estrellas.....	6,00€/h €
- Hoteles de 3 estrellas.....	6,00€/h €
- Hoteles de 4 estrellas.....	12,00€/h €
- Hoteles de más de 4 estrellas.....	18,00€/h €
- Restaurantes de 1 tenedor.....	125,00 €
- Restaurantes de 2 tenedores	150,00 €
- Restaurantes de 3 tenedores	250,00 €
- Restaurantes de más de 3 tenedores	400,00 €
- Salones recreativos.....	150,00 €

ALIMENTACIÓN:

- Grandes superficies	12.000,00 €
- Hipermercados	500,00 €
- Supermercados	300,00 €
- Almacenes de productos alimenticios y de bebidas	400,00 €
- Mataderos y fábricas de embutidos, etc	300,00 €
- Autoservicios, fábricas de pan y almacenes de dulces	150,00 €
- Tiendas de comestibles, carnicerías, fruterías, pescaderías o similares.....	150,00 €
- Churrerías, chocolaterías, pastelerías, heladerías o similares	150,00 €
- Venta de frutos secos y golosinas, despachos de pan	150,00 €
- Mayoristas en alimentación	1.000,00 €
- Mayoristas en frutas.....	1.000,00 €

AUTOMOCIÓN:

- Taller mecánico de vehículos, neumáticos, chapa, electricidad, etc	400,00 €
- Exposición y venta de vehículos.....	200,00 €
- Tienda de repuestos y venta de toda clase de maquinaria	400,00 €

QUÍMICO-FARMACÉUTICAS:

- Peluquerías y salones de belleza	400,00 €
- Distribución de gas	400,00 €
-Gasolineras	400,00 €
-Plantas químicas o de transformación	400,00 €
- Almacén y venta de productos fitosanitarios y abonos	400,00 €
- Farmacias, ópticas.....	600,00 €
- Almacén de piensos, molinos	400,00 €

- Análisis clínicos	150,00 €		
- Droguerías y perfumerías	200,00 €		
- Clínicas.....			700,00 €
-Tintorerías, lavanderías.....	150,00 €		
OTROS ESTABLECIMIENTOS:			
-Oficinas bancadas			800,00 €
- Fábricas impresoras			300,00 €
- Estancos			300,00 €
- Extracción de áridos			200,00 €
- Librerías, papelerías, venta de periódicos,...			150,00 €
- Almacén de materiales de construcción			400,00 €
- Servicios de pompas fúnebres	150,00 €	-Imprentas	150,00 € -Vid
- Venta de electrodomésticos y Muebles			400,00 €
- Joyerías			200,00 €
- Taller de carpintería			150,00 €
- Taller de cerrajería	150,00 €	-Ferreterías	150,00 € -Fon
- Gestorías			500,00 €
- Despachos profesionales (abogados, médicos, etc.) y otros similares			500,00 €
- Agencias de viajes			500,00 €
- Instalador de electricidad			300,00 €
- Servicios de radiodifusión			300,00 €
- Autoescuelas	400,00 €	-Guarderías	150,00 €
- Construcción			200,00 €.
- Servicios fotográficos			200,00 €
- Comercio menor toda clase artículos y boutiques.			300,00 €
- Notarios, registradores			800,00 €
- Gimnasios y servicios perfección deportes			300,00 €
- Inmobiliarias			500,00 €
- Administración de loterías y apuestas			300,00 €
- Otros establecimientos no relacionados, de Industrias no Molestas			150,00 €
- Tte. y Distribución de Electricidad	1200,00 €	-Establecimientos que sirvan de auxilio o complemento o tengan relación con	150,00 € activ
INDUSTRIAS Y FÁBRICAS DE NUEVA CREACIÓN:	600,00 €.		
--Por cada máquina recreativa y de expedición de bebidas, tabaco y artículos:	15,00 €.		
—Estación base de telefonía móvil:	1.000,00 €		

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor con efectos de 1 de enero d 2006, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el arl 17.4 de la Ley 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación < derogación expresa.

ORDENANZA DE NUEVA CREACIÓN:

34. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTC ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CAJERO? AUTOMÁTICOS.

Artículo Iº- Fundamento y naturaleza.

INFORMACION FACILITADA POR



En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento establece la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos que se regirán por la presente Ordenanza Fiscal. **Artículo 2º- Hecho Imponible.**

Constituye hecho imponible de la Tasa reguladora de esta Ordenanza fiscal, el aprovechamiento especial de la vía pública mediante la instalación de cajeros automáticos, a través de los cuales las Entidades Bancarias prestan a sus clientes determinados servicios y operaciones propias de los contratos de naturaleza bancaria, trasladando a la vía pública el desarrollo de dichos servicios que habrían de ser realizados en el interior de sus establecimientos.

Artículo 3º- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley general Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para el aprovechamiento especial, o quienes se beneficien del mismo sin haber solicitado licencia. **Artículo 4.-**

Responsables. -

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria. **Artículo 5.- Devengo.**

1.- La Tasa se devengará cuando se inicie el aprovechamiento especial. Sin perjuicio de ello, se deberá realizar el pago de la misma con carácter de depósito previo a la tramitación de la licencia.

2.- Cuando se ha producido el aprovechamiento especial sin solicitar licencia, el devengo de la Tasa tiene lugar en el momento del mencionado aprovechamiento. **Artículo 6.- Periodo impositivo.**

El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo cuando se trate de inicio o cese en el aprovechamiento especial del dominio público, en cuyo caso dicho periodo se prorrateará por trimestres naturales.

Tratándose de autorizaciones que se encuentren otorgadas y vigentes al inicio de cada año natural, el devengo de la Tasa se producirá el 1 de enero del correspondiente año. **Artículo 7.- Cuota Tributaria.**

La tarifa por aprovechamiento especial del dominio público local de Cajeros automáticos anexos o no a establecimientos de crédito, instalados con frente directo a la vía pública u ocupando las aceras, será de 300 € por cada cajero automático autorizado al año. **Artículo 8.- Normas de Gestión.** La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

1.- En supuestos de concesiones de nuevos aprovechamientos, la obligación de pago nace en el momento de solicitar la correspondiente licencia. A estos efectos, junto con la solicitud se acompañará declaración detallada de las instalaciones a realizar así como de los datos necesarios para practicar el cobro de la Tasa mediante domiciliación bancaria en el plazo de quince días.

2.- En el supuesto de concesiones ya autorizadas, se notificará colectivamente la Tasa mediante exposición al público del Padrón en el tablón de anuncios durante quince días, siendo el plazo de pago en periodo voluntario de dos meses desde su aprobación definitiva.

3.- Una vez autorizado el aprovechamiento, se entenderá prorrogado hasta que no se presente la declaración de baja por los interesados, que surtirán efectos a partir del trimestre natural siguiente al de la solicitud.

4.- Cuando no se autorizara el aprovechamiento especial, o el mismo no resultara posible por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho. **Artículo 9.- Infracciones y sanciones.**

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y el resto de disposiciones que la desarrollen y la complementen.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2006, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 17.4 de la Ley 2/2004 Reguladora de Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

%sf'L

■ ■ é

Fecha de aprobación:

Fecha de publicación en el B.O.P:

4º. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE LA UA9-HARINERA-

Por S.S. se da cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento para la aprobación definitiva del Proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación UA9-Harinera confeccionada por el Área Técnica Municipal a instancias de D. Antonio Otero Alarcón, en nombre propio y en representación de su familia, como propietarios de los terrenos objetos de la delimitación que se propone.

El Proyecto de Delimitación fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía nº 488, de 2 de septiembre y de conformidad con lo que previene el Art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, se ha sometido el citado proyecto de delimitación a información pública en el Periódico de Extremadura de fecha 15 de septiembre y Boletín Oficial de la Provincia nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2.005, por plazo de veinte días contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que durante dicho plazo se hayan presentado en este Ayuntamiento alegaciones de clase alguna.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Normas Subsidiarias en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.005.

El Sr. forres Masa manifiesta que dado que el proyecto de Delimitación ha sido realizado a instancia de los propietarios de los terrenos votarán a favor.

El Sr. Tena Gil manifiesta que también votará a favor de la Delimitación, ya que ha sido dictaminada favorablemente por los técnicos municipales y considera que es un buen ejemplo para ir desarrollando las grandes bolsas de suelo que existen en el casco urbano de la localidad.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Corporativo, por la unanimidad de los once miembros asistentes, de los trece que de derecho lo forman, acuerda:

Primero- Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de la unidad de Actuación UA9-Harinera, confeccionado por el Área Técnica Municipal, en los términos en que se encuentra redactado.

Segundo- Establecer el sistema de actuación el de compensación en la forma de gestión indirecta, concediéndose a los interesados un plazo de un año contado a partir de la fecha de la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior que debe presentar en el Ayuntamiento, para presentar a su vez el correspondiente Programa de Ejecución, precediéndose, superado el plazo sin que se cumpla esta condición, a sustituir el sistema de gestión indirecta por el de concertación.

Tercero- Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

5º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UA9-HARINERA.

S.S. da cuenta de que continuación al proyecto de delimitación de la UA9-Harinera, confeccionado por el Área Técnica Municipal a instancia de D. Antonio Otero Alarcón en nombre propio y en representación de su familia, como propietarios de los terrenos objetos de la citada delimitación, se debe completar el mismo con la redacción del planeamiento de desarrollo preciso, en este caso un Plan Especial de Reforma Interior que si bien ha sido redactado por un arquitecto a instancias del Ayuntamiento, ha sido costeado por los interesados, incluyéndose dentro de los gastos inherentes a la actuación urbanizadora.

El Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación detallada de la Unidad de Actuación UA-9 Harinera, ha sido redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila y. aunque se han detectado pequeños

errores y discrepancias entre la documentación escrita y gráfica, no impiden, dada su escasa entidad a su juicio, de que pueda ser aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo. Ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2.005 y se trae al Pleno para su aprobación inicial si procede.

El Pleno Corporativo, por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior para la ordenación detallada de la UA-9 Harinera, redactado por el Arquitecto D. Amador Fernández Dávila.

Segundo.- Homologar el ámbito de actuación (UA9-Harinera) estableciendo las determinaciones de ordenación estructural, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura

Tercero.- De acuerdo con lo estipulado en el Art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, exponer al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y un periódico de los de mayor difusión en la provincia, a efectos de alegaciones.

Cuarto.- En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: UA9- Harinera.

Esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva del presente Plan o en el plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

6º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA DESAFECTACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE MAESTROS SITAS EN LA PEDANÍA DE ALONSO DE OJEDA.-

S.S. da cuenta de la situación en que se encuentran las cuatro viviendas de Maestros sitas en Alonso de Ojeda, tres de las cuales se encuentran deshabitadas y la cuarta la ocupa un matrimonio de maestros que se encuentran jubilados. Se trata de cuatro edificios escolares de propiedad municipal afectos al servicio público educativo, sitos en la calle Escuelas de Alonso de Ojeda, con los números de gobierno 1, 3, 5 y 7 respectivamente. Actualmente se encuentran en un estado aceptable de conservación, y se va a solicitar de la Consejería de Educación la preceptiva autorización para su desafectación a los efectos de que la Corporación pueda disponer de ellos en el sentido que más estime oportuno.

El Sr. Torres Masa manifiesta la voluntad de su grupo de votar a favor de la alteración jurídica que se propone y dar un uso social y cívico a dichas viviendas.

El Sr. Tena Gil solicita se reúna la Comisión que corresponda a fin de decidir los criterios necesarios para su disposición o adjudicación.

Después de deliberar sobre el tema y,

Vista la inscripción de los bienes en el Inventario de Bienes de esta Corporación en los números de orden 17, 18, 20 y 21 y descritas como fincas urbanas sitas en la calle Escuelas números 1, 3, 5 y 7 respectivamente, cuyos linderos son:

Nº 1.- Derecha entrando: Casa de la c/ Escuelas nº 3; izquierda, jardín y fondo, calle de servicio. Nº 3.- Derecha entrando, casa de la c/ Escuelas nº 5; izquierda, casa de la c/ Escuelas nº 1 y fondo calle de servicio.

Nº 5.- Derecha entrando, casa de la c/ Escuelas nº 7, izquierda, casa de la c/ Escuelas nº 3 y fondo, calleNá^ servicio.
Nº 7.- Derecha entrando, solar; izquierda, casa de la c/ Escuelas nº 5 y fondo, calle de servicio.

Atendiendo que beneficia al interés público local la alteración de la calificación jurídica de dicho bien en las circunstancias actuales, al no cumplir su función socioeconómica en la actualidad y considerando que pudiera ser destinado a cualesquiera otros servicios municipales o destinos en que se pudieran satisfacer intereses públicos municipales y que bien pudieran satisfacerse mediante su enajenación o cesión a otras administraciones o instituciones públicas, siendo por ello positiva su desafectación.

Atendiendo que al estar los bienes a desafectar destinados al servicio público educativo les son de aplicación lo dispuesto por el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril y la Orden de 10 de Enero de 2.001 (D.O.E. del 20 de enero de 2.001) regulador de la materia para nuestra Comunidad Autónoma y que viene a establecer la necesidad y autorización previa a la desafectación, por parte de la Administración educativa, hoy la Consejería de Educación.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 81 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El Pleno Corporativo por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que derecho lo forman, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica de las viviendas de maestros simadas en la calle Escuelas n"s 1, 3 5 y 7 respectivamente de Alonso de Ojeda, desafectándolas del dominio público quedando calificadas como bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- Condicionar la eficacia de este acto a la obtención de la autorización exigida por el Real Decreto 605/1987, de 10 de abril y la Orden de 10 de enero de 2.001 (D.O.E. del 20 de enero de 2.001) por parte de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública y habiendo obtenido la autorización a la que se refiere el punto segundo de este acuerdo, se considerará aprobada definitivamente la alteración jurídica de los inmuebles citados quedando facultado el Sr. Alcalde para la recepción formal de los mismos.

**7).- ESCRITO PRESENTADO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-
PLATAFORMA PROGRESISTA INDEPENDIENTE (IU-PPI) DE MIAJADAS, SOBRE LA INSTALACIÓN DE
UNA REFINERÍA PROYECTADA EN TIERRA DE BARROS.-**

S.S. da cuenta de que en el pleno celebrado el 4 de octubre pasado, por el portavoz Sr. Tena Gil se presentó sobre una Moción, cuya urgencia fue desestimada, al no haber tenido entrada en la carpeta de Pleno con una antelación mínima de veinticuatro horas, según tienen pactados los grupos políticos de esta Corporación.

No obstante, y con el fin de que el asunto pueda ser debatido, se ha incluido dentro del Orden del Día. no como una moción de urgencia sino como un punto más de los que le componen.

Por ello, le va a dar el mismo tratamiento como si de una Moción se tratara, comenzando y finalizando el debate el Sr. Tena Gil.

Seguidamente, el Sr. Tena Gil da lectura al escrito presentado como Moción en el Pleno del 4 de octubre de 2.005, de la siguiente literalidad:

**"MOCIÓN PARA IMPEDIR LA INSTALACIÓN DE REFINERÍA PROYECTADA EN TIERRA
DE BARROS**

INFORMACION FACILITADA POR



El Grupo Municipal de Izquierda Unida-Plataforma Progresista Independiente (IU-PPI) de Miajadas, amparándose en lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y el ROF, presenta la siguiente MOCIÓN para su debate en el Pleno del Ayuntamiento.

INTRODUCCIÓN

Una refinería de petróleo emite casi 10.000 sustancias químicas distintas, de las que tan sólo se controlan siete. Esto significa que cuando una industria de este tipo sitúa sus niveles de emisión dentro de los límites legales, tan sólo lo está haciendo de estos últimos pues el resto de los casi 10.000 contaminantes no están sujetos a control alguno. Sin querer ser exhaustivos apuntamos a continuación los efectos contaminantes más destacados sobre los vectores ambientales más importantes, como el agua y el aire.

Efectos contaminantes sobre el agua:

Concentraciones de metales pesados en aguas emitidas por las refinerías

Cd	Cr	Cu	Hg	Pb	Ni	Su	Zn
+++	+++	++ +		+++	++	+	++

(+: Medias; ++: Altas; +++: Muy altas)

Estos metales pesados constituyen uno de los problemas más graves en las aguas contaminadas procedentes de refinería, tanto por la dificultad que entraña su eliminación como por la facilidad que escapan al medio ambiente.

Los efectos de estos compuestos metálicos tóxicos sobre la salud humana están constatados desde hace décadas y son tremendamente adversos, debidos principalmente a la tendencia que presenta el organismo a su acumulación. Por su importancia destaca el **Plomo**, absorbido por los humanos a través de la cadena alimenticia, a través del agua o por el sistema respiratorio, en el caso de ser plomo atmosférico. Del plomo ingerido, aproximadamente el 35% alcanza el torrente sanguíneo. De este porcentaje, una parte es expulsada a través de la orina y otra se almacena en los huesos.

Efectos contaminantes sobre la atmósfera:

Las refinerías del petróleo expulsan gran cantidad de elementos volátiles y se encuentran entre las fuentes más importantes de emisiones contaminantes peligrosos a la atmósfera (HAP). Las refinerías individuales emiten sobre 25 megagramos por año (25 toneladas anuales) de HAP orgánicos incluyendo el **benceno, el tolueno, etilbenceno**, y otros HAP.

Los HAP emitidos por las refinerías de petróleo se asocian a numerosos efectos adversos para la salud incluyendo el cáncer, numerosos desórdenes crónicos de la salud (Como anemia, pancitopenia, anemia perniciosa, cambios estructurales pulmonares, etc..) y diversos desórdenes agudos de la salud, disnea (dificultad en la respiración), irritación superior de la zona respiratoria con tos, conjuntivitis, efectos neurotóxicos (insomnio, temblores, delirium, inconsciencia, coma, convulsiones visuales), etc.

Las refinerías del petróleo también emiten HAP inorgánicos, como el **Fluoruro de hidrógeno, Cloruro de hidrógeno**, etc.

Se puede afirmar que, pese a los avances al respecto llevados a cabo, no existe tecnología capaz de evitar en una refinería las emisiones significativas de contaminantes peligrosos en el aire. De estos contaminantes, los más destacados por su peligrosidad a la salud humana y por estar ligados a los procesos industriales de refino de crudo son los siguientes.

**-BIFENILO -1,3-BUTADIENO -DISULFURO DE CARBONO -SULFURO DE CARBONIL
META-CRESOL -ORTO-CRESOL PARA-CRESOL -CUMENO 1,2-DIBROMOETANO -1,2-**

**DICLOROETANO DIETANOLAMINA ETILBENCENO -ETILENGLICOL -n-H^XANO -
METANOL 2-BUT ANONA -ME TIL-ISOBUTIL-CETONA METIL-TERBUTIL-ÉTER NAF^É^ÉÑÓ
FENOL TOLUENO -2,2,4-TRIMETILPENTANO METAXILENO -ETIL-BENCENCT
ORTOXILENO - PARAXILENO -CLORURO DE HIDRÓGENO.**

Están constatados casos como el de Puertollano, en el que los casos de **cáncer duplican a la media nacional** y en el que el número de casos de alergias - sobre todo entre a población infantil- superan con creces al habitual o el de Huelva que se sitúa entre las zonas de la UE con mayor incidencia de cáncer. Más difíciles de discernir son los efectos que, a largo plazo, pueden producir las exposiciones episódicas a elevadas concentraciones medias y bajas de contaminantes A pesar de las advertencia sobre los peligros para la salud hechas por FECYT (Fundación Española de Ciencia y Tecnologías) y la OMS (Organización Mundial de la Salud), la Junta de Extremadura se ha manifestado no sólo de acuerdo con la ubicación de una refinería en la región, sino que soportará el 20% del coste con dinero público de todos los extremeños procedente de SOFIFEX, unos 75 millones de euros, es decir, el 70 % de los recursos de Sofifex irán a parar a un solo proyecto, a un sólo empresario y a un sólo sector, con el consiguiente riesgo que ello supone desde el punto de vista de **la viabilidad socioeconómica**.

La creación de esta refinería de interior lleva aparejado la construcción de un gaseoducto que atravesaría entornos clasificados como **ZEPAs y LICs**, deteriorando ecosistemas de gran valor ecológico. Del mismo modo la refinería que se pretende construir en Villafranca de los Barros agotaría los recursos del acuífero adyacente, pues **las necesidades de agua se estiman entre 3 y 4 Hm³**

El Gobierno Regional justifica la construcción de la refinería por la creación de puestos de trabajo, si bien es conocido que una empresa de este tipo de última generación, gracias a la automatización, se gestiona con muy poco personal y, **no se ha tenido en cuenta la destrucción de empleo que supondrá el cese de la actividad en la agricultura**, no ha valorado la capacidad de creación de empleo que esa misma inversión pública tendría sobre fuentes de energías alternativas. Las refinerías son industrias con fechas de caducidad y a largo plazo la creación de empleo en esta actividad no es sostenible.

Ante estas circunstancias IU-PPI propone:

1. Que el Ayuntamiento en Pleno se solidarice con aquellos colectivos ciudadanos, empresas y agricultores que defiende las actividades productivas tradicionales de la zona, fundamentadas en el aprovechamiento de los recursos autóctonos (vid, olivo y cereal) como alternativa de desarrollo sostenible que ha elevado el nivel de vida de la comarca gracias a la explotación tradicional y la innovación permanente, tal como vienen manifestando las organizaciones agrarias y cooperativas de Tierra de Barros.
2. Que el Ayuntamiento exija a la Junta de Extremadura que apueste por un modelo de desarrollo coherente con nuestras potencialidades y oportunidades como Comunidad Autónoma, lo que implica no sólo crecimiento económico, sino la mejora de la calidad de vida, la profundización en los valores democráticos y el respeto de la voluntad de los habitantes del territorio, principales actores que tienen la obligación y el derecho a decidir, libremente y sin presiones, su futuro.
3. Que el Ayuntamiento en Pleno demande a la Junta de Extremadura que vele por el cumplimiento del Protocolo de Kioto y favorezca la implantación de empresas no contaminantes y el avance en la producción de energías alternativas, tal como plantea el PER (Plan de Energías Renovables de España).
4. Que el Ayuntamiento en Pleno condene los hechos ocurridos en Villafranca de los Barros el 30 de septiembre de 2005 en la persona del Alcalde de esta localidad, del mismo modo que condena la culpabilización de los grupos políticos contrarios a la refinería, por el simple hecho de disentir de la opinión del Ejecutivo Regional y sumar sus esfuerzos con los del resto de colectivos de la Plataforma Refinería NO.
5. Por último, que el Ayuntamiento en Pleno niegue a las instituciones, colectivos y organismos implicados, partidarios y contrarios a la refinería, que apelen a su sentido democrático para que esta decisión política no acabe abriendo una brecha insalvable en la ciudadanía extremeña.

INFORMACION FACILITADA POR



De esta moción se dará traslado a la Presidencia de la Junta de Extremadura y a los grupos parlamentarios de PSOE, PP e IU en la Asamblea de Extremadura.

En Miajadas, a 4 de octubre de 2005.- SR. ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS."

Finaliza su intervención el Sr. Tena Gil manifestando que lo único que se desea con la Moción es que este Pleno se pronuncie y manifieste su adhesión a esos ciudadanos que utilizando las vías democráticas que tienen a su alcance se oponen a la instalación de una industria que estiman perjudicial para su salud y para la salud de la economía de la zona y que la inversión que va a hacer la Junta de Extremadura podía haberlo hecho en la producción de energía alternativa renovable. Nuestro gobierno regional plantea una inversión multimillonaria que beneficia a un grupo empresarial muy identificado en esta región, además muy vinculado familiarmente incluso con miembros del Partido Socialista Obrero Español y le parece que se ha puesto en marcha una especie de caza de brujas contra cualquier ciudadano, organismo o asociación que vaya en contra de la voluntad de la Junta de Extremadura.

A continuación interviene el Sr., Torres Masa quien, manifiesta que el tema que se plantea aquí de la refinería es un tema que tiene su complejidad y eso se está viendo diariamente en los medios de comunicación. Sabe que tomen la decisión que tomen, el grupo que representa van a ser los malos de la película y nunca van a contentar a una de las dos partes. Por un lado, se trata de un proyecto que puede tener su beneficio económico y su repercusión en el ámbito social de la Comunidad Autónoma de Extremadura pero también puede tener sus costes medioambientales y una posible consecuencia económica en la zona. Para ellos es difícil mostrar aquí una posición clara y concisa, máxime teniendo en cuenta que en el Ministerio de Industria y el Ministerio de Medio Ambiente altos dirigentes tienen discrepancias sobre el proyecto; teniendo en cuenta también que no se ha presentado todavía el estudio que se ha pedido a la Junta de Extremadura respecto estudios económicos, estudios sociales, estudios medioambientales. Por ello, sin tener encima de la mesa algo concreto es muy difícil discernir hoy la posición que deben adoptar. No duda en absoluto de las palabras que Vd. ha puesto aquí (refiriéndose al Sr. Tena Gil) ni que el promotor de este proyecto es un extremeño que tiene sus vinculaciones con la Junta de Extremadura, con lo cual, siendo responsables y hasta que no tengan sobre la mesa los informes que se han pedido a los expertos de la Universidad de Extremadura, de todos los ámbitos, económicos, sociales, etc.. y los dos ministerios implicados en el Proyecto no den su posición clara al respecto, el Grupo Popular de Miajadas va a abstener en este tema.

Seguidamente interviene S.S. manifestando que el Grupo Socialista va a votar en contra del escrito y va a justificar su voto seguidamente, pero antes de entrar en ello, manifiesta que ojala en Extremadura hubiera muchos Gallardo que inviertan su dinero para crear muchos puestos de trabajo en nuestra región.

Seguidamente, justificando el apoyo de su grupo a la construcción de la refinería, S.S. da lectura al siguiente escrito:

"Refinería Balboa: la nueva referencia del refino en la España del siglo XXI

El Grupo Alfonso Gallardo va a acometer el mayor proyecto industrial de la historia de Extremadura, con la construcción de la décima refinería de petróleo de España, que ha sido concebida para ser, por su diseño y tecnología, referente y modelo del sector. Refinería Balboa tendrá capacidad para producir más de seis millones de toneladas de productos petrolíferos, la mitad de ellos gasóleos, con un volumen anual de facturación de casi 5.800 millones de euros.

Con ello, Refinería Balboa colaborará con el Estado en disminuir el déficit nacional por cuenta corriente, al reducirse las importaciones del exterior. Asimismo, y en base al sistema fiscal actual, se generarán anualmente unos Impuestos especiales de unos 2.100 millones de euros y un Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de 740 millones de euros. Por otra parte, la actividad de Refinería Balboa generará unos Impuestos directos de 275 millones de euros, con independencia de los Impuestos y Tasas municipales que procedan.

La refinería supondrá una inversión de más de 1.200 millones de euros que se cubrirán con 360 millones de fondos propios, y el resto con endeudamiento. Con mucho es el mayor proyecto industrial de la historia de Extremadura.

Se ubicará en la Sierra de San Jorge, entre los municipios de Los Santos de Maimona, Villafranca de los Barros y Fuente del Maestre (Badajoz). La decisión de instalar Refinería Balboa en Sierra de San Jorge, la mayor parte de la cual se encuentra en la comarca de Zafra-Río Bodión, se debió a que NO es una zona de especial protección medioambiental y cuenta en su entorno con una serie de infraestructuras que son imprescindibles para el funcionamiento de una planta de refino, como pueden ser electricidad, acceso a gas (que será empleado como combustible), vías de comunicación por carretera y ferrocarril, así como el hecho de estar próximos a la conexión con el oleoducto de productos que parte de Mérida a Almodóvar del Campo.

HITO INDUSTRIAL

El Grupo Alfonso Gallardo, en alianza con otros grupos industriales y financieros españoles y extranjeros, y con el apoyo de la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, va a protagonizar uno de los principales hitos de nuestra moderna historia económica, y transformará de forma significativa la actividad de varias comarcas extremeñas.

Así, la refinería supondrá la creación de **puestos de trabajo** de calidad permanentes (puestos de dirección, ingenieros responsables de las distintas unidades de la planta, jefes de equipo, técnicos encargados de diferentes departamentos, jefes de turno, operadores de panel, operadores de campo, especialistas de mantenimiento, etc.) en una región en la que, tradicionalmente, ha habido un cierto desequilibrio respecto a otras regiones de España.

Concretamente, Refinería Balboa generará, una vez esté operativa, unos 3.000 puestos de trabajo entre directos e indirectos. En lo relativo a los empleos indirectos, surgirán como empresas de mantenimiento e industriales, de transporte, de propano y butano, construcción de infraestructuras, servicios de catering, mantenimiento de oleoductos y construcción de nuevas gasolineras, entre otros.

Durante la fase de construcción de la planta, que se prolongará por unos tres años, se creará un promedio de 1.800 empleos, con fases de punta en las que llegará a haber hasta 3.500 trabajadores.

Además, el Grupo Alfonso Gallardo se ha comprometido moralmente con la región, asumiendo que la provisión de la fuerza laboral de Refinería Balboa se realizará en la mayor proporción posible con extremeños, los cuales serán seleccionados a lo largo de los años 2005 y 2006, y recibirán la oportuna formación, que será impartida gracias a convenios de colaboración con las universidades y los centros de Formación Profesional, de forma que cuando la refinería se inaugure en el año 2008, estén capacitados para cumplir con su trabajo.

COMPATIBILIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE

Refinería Balboa será una planta de nueva generación, mucho menos contaminante que las existentes en España, ya que no contará con producción residual de productos pesados, como el fuel-oil, ni siquiera para autoconsumo. Esto será posible gracias a las tecnologías más avanzadas que se emplearán en el diseño y construcción de la planta, que harán posible que el cien por cien del crudo tratado sea transformado en productos finales, la mayor parte de ellos de alto valor añadido.

Por otra parte, la refinería del Grupo Alfonso Gallardo será capaz de procesar crudos pesados, mucho más baratos que los ligeros y con una mayor garantía de suministro a largo plazo, ya que son los menos demandados (pocas refinerías cuentan con la tecnología adecuada para tratar este tipo de crudo, pero Refinería Balboa sí). Todo esto redundará en un incremento del margen de producción, lo que garantiza, a su vez, la viabilidad del proyecto.

Balboa será una refinería de última generación a conversión total y diseñada y construida con la Mejores Tecnologías Disponibles, que serán aportadas por una compañía norteamericana, líder mundial en tecnología. Esto implicará la mínima emisión de CO₂ y SO_x y la ausencia total de producción de combustibles residuales pesados, como puede ser el fuel-oil, cuya única utilidad es ser quemado, lo que genera ulterior contaminación vía humos en la atmósfera. De hecho, el **combustible** con el que funcionará Refinería Balboa será **gas**, considerado hoy día el más limpio del mercado. Indudablemente, esto se traducirá en una mayor "limpieza" en las emisiones

con respecto al resto de refinerías que operan actualmente. Se tratará de una instalación industrial de elevada eficiencia energética, con menor número de emisiones por unidad de producto que cualquier otra refinería.

CAPACIDAD DE REFINO AL LÍMITE

El petróleo es algo así como la savia que mueve la economía mundial actual. Sin petróleo no habría gasolinas, ni plásticos, ni muchos de los productos químicos que utilizamos todos los días, entre los que podemos citar, por ejemplo, los fármacos. Aunque constantemente se realizan investigaciones sobre las energías denominadas "alternativas" lo cierto es que estas, a día de hoy, no son más que un "complemento" que no llega a representar ni el 7 por ciento del total de los consumos energéticos de un país como España en 2004 y que previsiblemente no superará el 12 por ciento de los consumos mundiales en 2020.

Entre tanto, la creciente industrialización de los países en vías de desarrollo, y en particular de China, está llevando al límite la capacidad de refino mundial de las instalaciones existentes y en casos como el español se roza el punto de saturación. Hace falta, por tanto, o ampliar las refinerías existentes -opción menos conveniente, porque está limitada en cuanto a su alcance y potencial- o abrir nuevas refinerías más competentes y eficientes en todos los sentidos.

Tanto es así que, según publicaba el *Financial Times* en su edición de 7 de junio de 2005, el G-8 (grupo de las ocho mayores economías) está considerando un plan para proporcionar incentivos fiscales y facilidades administrativas a las petroleras para levantar y ampliar las refinerías de petróleo, de forma que se reduzca el actual cuello de botella. No se debe obviar que la falta de capacidad de refino ha contribuido a encarecer el petróleo y ha provocado que la Agencia Internacional de la Energía, el organismo que vela por los intereses petroleros de los países ricos, haya pedido un incremento de la inversión.

Por otra parte, Europa tiene un déficit permanente de productos refinados que precisa importar. La mayoría de las refinerías existentes en el mundo se construyeron en los años cincuenta, sesenta y setenta, por lo que existe una obsolescencia latente que impide optimizar la producción y genera productos contaminantes no deseados como el fuel-oil y la emisión de compuestos de azufre, aspectos que se solventarán en el caso de Refinería Balboa que, además, cumplirá con las especificaciones más exigentes, tanto en la calidad de los combustibles que genere, como en sus emisiones.

El consumo de productos petrolíferos en España está en estos momentos en torno a 70 millones de toneladas, existiendo un déficit de producción de 20 millones, que deben ser importados anualmente, la mitad de ellos de gasoil, producto de consumo creciente, y que va sustituyendo paulatinamente a las gasolinas como combustible. Refinería Balboa cubrirá un 50 por ciento de la necesidades de importación de queroseno y un 20 por ciento de las de gasóleos.

En suma, se trata de un proyecto que tiene un indudable valor para el Estado y la comunidad, que diversificará la oferta de empleo con nuevas actividades económicas, lo cual redundará en una mayor estabilidad en el empleo, y en una mayor pujanza para los distintos municipios implicados. Es un proyecto de futuro que acercará Extremadura a los estándares de actividad y desarrollo de las regiones españolas y europeas.

ANEXO I. PRODUCCIÓN PREVISTA

Refinería Balboa tendrá una capacidad nominal de 110.000 barriles/día de crudo (aproximadamente 5.750.000 Tm/año de crudo más otras materias primas) y obtendrá 5.341.700 Tm/año de productos finales. Cuando esté a pleno rendimiento la instalación suplirá el 50% del queroseno y el 20% del gas oil importados por el mercado nacional, productos con gran progresión en su demanda. El balance de materia previsto es el siguiente:

PRODUCCIÓN PREVISTA

Producción en tm

Producción en %

• Gases licuados de petróleo (GLP)	232.750 tm/año	4,4 %
• Gasolinas	1.129.450 tm/año	21,1%
• Gasóleos	2.868.250 tm/año	53,7%
• Queroseno	506.100 tm/año	9,5%
• Coque	503.650 tm/año	9,4 %
• Azufre	101.500 tm/año	1,9%

ANEXO II. PRESENTACIONES, REACCIONES Y ESTUDIO

Desde que se hiciera pública esta iniciativa en diciembre de 2004, el Grupo Alfonso Gallardo ha promovido una de las más amplias **campañas de información** públicas desarrollada en Extremadura por una iniciativa empresarial. Así, en los últimos meses directivos y técnicos de la empresa han mantenido encuentros con responsables de la Administración regional, de los ayuntamientos sobre cuyos terrenos se asentará la planta, alcaldes del CEDER de la Comarca Zafra-Río Bodión, todos los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales regionales y locales, colectivos profesionales y de estudiantes, agricultores, vecinos, Universidad de Extremadura, medios de comunicación regionales, entre otros. Todo aquel que ha querido saber de esta iniciativa ha tenido la ocasión de hacerlo y ha recibido un detallado informe, elaborado por una ingeniería de primer nivel (IDOM), en el que se contemplan los aspectos referidos a la oportunidad y viabilidad del proyecto, sus repercusiones socioeconómicas, la generación de empleo, el diseño de la planta de refino, su producción, facturación, cualificación del personal que operará en ella, cuestiones medioambientales, y un largo etcétera.

Entre las primeras invitaciones que se cursaron para estas presentaciones, se encontraban las destinadas a organizaciones ecologistas y a la plataforma ciudadana constituida en contra del proyecto que, sin embargo, declinaron recibir información de primera mano sobre el complejo proyecto.

A raíz de todos estos encuentros, el proyecto ha recibido los **apoyos** de los Ayuntamientos implicados, la Administración regional, las organizaciones sindicales, todos los partidos políticos con representación parlamentaria (excepto IU), colectivos de empresarios, emigrantes y vecinos que, de hecho, han constituido dos plataformas a favor de esta iniciativa empresarial. Incluso el ministro de Industria, José Montilla, manifestó el pasado mes de abril, durante una visita a Extremadura, que el proyecto "es compatible con la agricultura y será positivo para España".

En **contra** del mismo se han posicionado IU, ecologistas y agricultores (D.O Ribera del Guadiana, bodegueros y cooperativistas), que se han unido en una Plataforma Refinería NO. Los agricultores alegan que la actividad de la refinería afectará al medio ambiente y, por ende, a sus cultivos.

Por último, explicar que para disipar las dudas que aún pudieran quedar sobre la posible afectación de la actividad de la refinería sobre la el medio ambiente y la agricultura, el Grupo Alfonso Gallardo, a iniciativa propia, ha pedido a la Universidad de Extremadura que coordine un estudio independiente, con participación de los expertos que considere oportuno de cualquier parte del mundo, en el que se evalúen las repercusiones que la implantación de Refinería Balboa tendrá para la zona, desde el punto de vista medioambiental, de la salud, del mercado laboral, del desarrollo socioeconómico y la compatibilidad entre sectores productivos, entre otros."

Por todo lo anteriormente dicho, el Grupo Municipal Socialista va a rechazar el escrito presentado por el portavoz de Izquierda Unida.

El Sr. Tena Gil toma la palabra manifestando que su grupo no pretendía que con el escrito se manifestaran en contra o a favor de la refinería, sino que se solidarizasen con aquellos colectivos que están en contra, como son empresarios agrícolas, bodegas de denominación de origen y organizaciones agrarias. Toda la agrupación de cooperativas de Viña Oliva que son muchas, integradas en Unesca, las organizaciones profesionales agrarias y muchos ciudadanos están diciendo que no quieren la refinería. La refinería ha conseguido el efecto no deseado, que ustedes están poniendo de manifiesto. Está consiguiendo que Vds. se pronuncien ante la ciudadanía mijajadeña. Que los Mijajadeños conozcan que por un lado ponemos en marcha un Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles y por otro apoyamos un proyecto de desarrollo insostenible como es el que nos está

proponiendo el ejecutivo regional. Pregunta al resto de grupos porqué los que entiende del negocio del petróleo no invierten en refinado, porqué las grandes compañías del petróleo no invierten en petróleo. Los motivos que operan para obligarnos a aceptar una refinería de petróleo, son los mismos que en su día se blandieron para instalar una central nuclear en Extremadura, poca sensibilización social, poca cultura y manejo de los medios de comunicación, aunque no todos porque algunos ya comienzan a descartarse. En cuanto a la creación de empleo, cualquier industria de este tipo genera, al principio, mucho empleo, pero es un empleo sin cualificar, porque el único empleo cualificado que oferta la refinería es para químicos con cinco años de experiencia en refinado del petróleo, por lo que los químicos que estamos formando en nuestra Universidad no podrán acceder a estos puestos al no tener los cinco años de experiencia. También pregunta por donde va a llegar el petróleo a la refinería, porque hay que construir físicamente una serie de oleoductos para llegar desde el puerto hasta la refinería, y esos puertos o están en Huelva o en Portugal y la Junta de Andalucía ya se ha manifestado al respecto y ha dicho que sus zonas de interés comunitario no pasa un oleoducto. Hay que tener en cuenta la campaña de desprestigio comercial que sobre las producciones de aceites de oliva y de vinos puede acarrear la instalación de la refinería en la Tierra de Barros. Bastaría que otra denominación de origen fuera de la región hiciera una campaña negativa en contra del vino que se produce en esa zona para que ese mercado se venga abajo y toda la inversión de muchos años y los puestos de trabajo que da empleo desaparecerían. El Ministerio de Medio Ambiente ha dicho que aún no se ha presentado por la Junta de Extremadura la solicitud pertinente para la instalación de la refinería y que cuando se haga se presentará el estudio de impacto ambiental

Seguidamente interviene el Sr. Torres Masa para manifestar, en nombre del Partido Popular, que lo que hoy se pretendía en el Pleno es que por su parte dijeran sí o no a la refinería. Reitera que cuando estén encima de la mesa todos los informes y estudios hechos por los organismos correspondientes, cuanto estén claras las posiciones de los Ministerios de Industria y Medio Ambiente, el Partido Popular se manifestará en un sentido u otro, pero hasta tanto, van a mantener la misma posición que han defendido anteriormente de la abstención en este asunto.

Interviene de nuevo S.S. para responder al portavoz de Izquierda Unida que si es compatible su postura ante la refinería con el trabajo que se está realizando desde este Ayuntamiento con las Ciudades Saludables y Sostenibles. El caso es que según la opinión del Sr. Tena esta industria es insostenible, pero en cambio, según su opinión es que es sostenible, por eso es compatible una cosa y la otra. La instalación de la refinería está apoyado no solo por el Presidente de la Junta, sino también por el Partido Socialista, organizaciones sindicales, Comisiones Obreras, U.G.T., otros sindicatos, los partidos políticos menos Izquierda Unida y el Partido Popular que anda por ahí, divagando, colectivos de empresarios. No todos van a estar equivocados. La refinería es algo bueno para la región, que va a crear riqueza y muchos puestos de trabajo. Se reitera en su intervención anterior y manifiesta que son suficientes motivos para rechazar el escrito del Sr. Tena Gil.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Tena Gil manifestando que quiere aclarar que a través de la moción no están pidiendo que se pronuncien los partidos con un si o un no a la instalación de la refinería. Hay cinco puntos en la Moción y ninguno está pidiendo que se rechace, hay matices suficientemente sucintos para contentar a todo el mundo; en el punto 4 se pide que este Ayuntamiento condene los hechos ocurridos en Villafranca de los Barros el 30 de septiembre de 2005 en la persona del Alcalde de dicha localidad. Izquierda Unida no ha sido el grupo que ha abandonado la plataforma Refinería No, sino que sencillamente se ha sumado a una propuesta ciudadana refrendada por muchas asociaciones y colectivos.

Finalizado el turno de intervenciones, S.S. somete a votación la propuesta formulada por el representante de IU-PPI a través del escrito presentado, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: Uno, del Sr. Tena Gil.
- Votos en contra: Seis, de los Sres. Manzano Cuadrado, Sánchez Corrales, Olmos Blázquez, Llanos Vázquez, Jiménez Sánchez y Díaz Alias.
- Abstenciones: Cuatro, de los Sres. Torres Masa, Sánchez Sánchez, Cintero Cuadrado, y Masa Carrasco

Resultando desestimado el escrito presentado por el Sr. Tena Gil por un voto a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

INFORMACION FACILITADA POR



8º.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.-

\\f\Ü\ S 0

S.S. informa sobre diversas actuaciones que se están llevando a cabo por este Ayuntamiento:

EN MATERIA DE CARRETERAS:

- Se están ejecutando las obras de refuerzo de la A-5 en el tramo de Miajadas a Trujillo, se está saneamiento el carril derecho con su correspondiente asfaltado y otra capa de asfaltado en los dos carriles de la vía.
- Se va a reformar el firme de la EX 102 DE Miajadas a Guadalupe. Ya está adjudicada la otara y comenzará en breve.
- Se va a condicionar también la EX206 en el tramo de Almoharín a Miajadas, que ya se ha hecho el levantamiento de las actas previas a la ocupación y el siguiente trámite será la adjudicación de la obra. Conlleva no solo el refuerzo sino también el ensanchamiento de esa vía. Durante el año 2.005 se realizó el refuerzo del tramo Cáceres Almoharín y el único que queda es el de Almoharín-Miajadas, que se encuentra en malas condiciones y es el que se está tramitando en estos momentos.
- En el año-2.006 entrará en funcionamiento la Autovía Regional Miajadas-Vegas Altas, todas las-vías que salen o pasan por Miajadas se van a encontrar en perfecto estado, con lo que ello representa para la comunicación de nuestra localidad.

EN MATERIA DE CAMINOS:

- En el año 2.005, por el Ministerio de fomento se han ejecutado los caminos de servicios de la A-5 en el tramo desde Tomix al límite de provincia con Badajoz (Camping 301), con lo que los agricultores no han de circular ya por la Autovía. Por la Junta de Extremadura se van a asfaltar unos 400 metros que quedan, con lo que se dará continuidad a la vía de servicio de Tomix al límite de provincia con Badajoz
- Se está ejecutando en estos momentos el Plan de Caminos de la Mancomunidad de Municipios Zona Centro, asfaltándose y ensanchándose el Camino de Medellín, con lo que respondemos a la inquietud de los agricultores sobre la dificultad existente en el mismo al cruzarse dos vehículos agrícolas dada su estrechez.; También se va a asfaltar el Camino de las Ventosas y un tramo del Camino de la Vascona.
- Con cargo a un plan de caminos específico de la Junta de Extremadura se va a reparar el camino de Miajadas a Villar de Rena, que ha sido siempre una reivindicación histórica de los vecinos de Miajadas.
- Dentro de un Plan Especial de Caminos que se va a suscribir entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Miajadas se va a asfaltar el Camino de la Bayuncosa
- Con todas estas actuaciones, toda la red de caminos importantes de nuestro término estarán en buenas condiciones para poder circular los vehículos agrícolas de nuestros convecinos.
- El resto de caminos se están adecuando con el parque de maquinaria de la Mancomunidad y está en marcha el tratamiento con herbicidas de las cunetas de los caminos para evitar incendios y el deterioro paulatino de los mismos.

DIVERSAS OBRAS EN NUESTRA EOCALIDAD.

- Ya se ha adjudicado y han comenzado las obras de rehabilitación y ampliación del Palacio Obispo Solís, el plazo de ejecución es de 20 meses, el presupuesto de 902.914,33 Euros y la empresa adjudicataria es Construcciones Abreu, S.L.
- También han comenzado las obras del Centro de Día, un centro que irá especializado a los enfermos de Alzheimer aunque tenga también cabida otro tipo de población mayor de la localidad. Por parte de la Junta de Extremadura existe una subvención para el año 2.005 de 60.000,00 Euros y comprometidas para el año 2.006 otra cantidad igual y para el año 2.007 de 30.000 Euros; el total del proyecto era aproximadamente de 350.000 Euros.

La Corporación queda debidamente enterada.

9º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA ORDINARIA.-

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden de S.S. se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la última Ordinaria que se resumen a continuación:

Decreto n° 534/2005 de 27 de septiembre, sobre concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a Da. Jesús Grande Guillen.

Decreto n° 535/2005 de 28 de septiembre, sobre operación de Renting para la adquisición de una fotocopiadora.

Decreto n° 536/2005 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud de la obra n° 12-026 denominada "Urbanizaciones", incluida en el Programa de Inversiones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres del año 2.005.

Decreto n° 537/2005 de 29 de septiembre, sobre concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio a Da. Catalina Loro Vicente.

Decreto n° 538/2005 de 29 de septiembre, por el que se concede Licencia de parcelación de la finca con frente de fachada a la calle Donoso Cortés n° 5 de esta localidad.

Decreto n° 539/2005 de 29 de septiembre, por el que se concede Licencia de obra menor a Da. María Josefa Calderón Pecos para las emplazadas en c/ Ramón y Cajal n° 9 de esta localidad.

Decreto n° 540/2005 de 29 de septiembre, por el que se concede Licencia de obra menor a D. Antonio Jesús Avís Cosme para las emplazadas en c/ Pinar s/n de esta localidad.

Decreto n° 541/2005 de 29 de septiembre, por el que se concede la exención en el IVTM a instancia de D. Martín Castuera Masa, por minusvalía.

Decreto n° 542/2005 de 29 de septiembre, sobre aprobación de las nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de Septiembre de 2.005.

Decreto n° 543/2005 de 30 de septiembre, sobre aprobación relación de factura n° 8/2005 que presenta la Intervención Municipal, por un importe de 485.755,46 euros.

Decreto n° 544/2005 de 30 de septiembre, por el que se aprueba ejecutar por Administración la obra denominada "Rehabilitación del antiguo matadero Municipal para Centro Cívico-Social".

Decreto n° 545/2005 de 30 de septiembre, sobre aprobación de Propuestas de Baja y Pliegos de Cargo que presenta la Tesorería Municipal.

Decreto n° 546/2005 de 30 de septiembre, por el que se adjudican los terrenos de propiedad municipal, para su urbanización y posterior edificación con destino a la construcción de naves agrícolas.

Decreto n° 547/2005 de 30 de septiembre, por el que se concede bonificación del 50% en el I.B.I. a D. Tomás Álvarez Alias, por familia numerosa.

Decreto n° 548/2005 de 30 de septiembre, por el que se concede bonificación del 50% en el I.B.I. a D. Manuel Doblado Tienza, por familia numerosa.

Decreto n° 549/2005 de 3 de octubre, por el que se aprueba el Padrón de la Tasa por la prestación del Servicio de Transportes Escolar para el curso 2.005/2006.

Decreto n° 550/2005 de 3 de octubre, por el que se renueva la vigencia de la Licencia de Obras para las emplazadas en Avda. de Trujillo n° 62 de esta localidad, a instancia de D. Aurelio González Masa.

Decreto n° 551/2005 de 3 de octubre, por el que se renueva la vigencia de la Licencia de Obras para las emplazadas en las parcelas 10 y 11 del Polígono Industrial I° de mayo de esta localidad, a instancia de D. Juan Avís Cintero.

Decreto n° 552/2005 de 3 de octubre, por el que se renueva la vigencia de la Licencia de ^li[^]rás^p.ar⁹\^s las emplazadas en c/ Espíritu Santo n° 26 de esta localidad, a instancia de D. José Luis Mayoral Loro. ^tesss^

Decreto n° 553/2005 de 3 de octubre, por el que se renueva la vigencia de la Licencia de Obras para las emplazadas en la parcela n° 804 del Polígono Industrial I° de Mayo de esta localidad, a instancia de D. Leopoldo Cacereño Gómez.

Decreto n° 554/2005 de 4 de octubre, por el que se concede bonificación del 50% en el I.B.I. a D. José Albalá Ceballos, por familia numerosa.

Decreto n° 555/2005 de 7 de octubre, por el que se aprueba proceder a la baja en el IVTM de un ciclomotor a instancia de D. Aquilino Parra Sandc.

Decreto n° 556/2005 de 6 de octubre, por el que se informa favorablemente la solicitud de licencia de apertura a instancia de D. MATÍAS SÁNCHEZ GÓMEZ, en representación de SAN ISIDRO DE MIAJADAS, para la actividad de "Venta de alimentos, vestidos, materiales de ferretería y jardinería", en Avda. García Siñériz n° 164 de esta localidad.

Decreto n° 557/2005 de 7 de octubre, por el que se concede la exención en el IVTM por minusvalía a D. Jesús Grande Guillen.

Decreto n° 558/2005 de 7 de octubre, por el que se concede la exención en el IVTM por minusvalía a D. Bartolomé Pintado Calvo.

Decreto n° 559/2005 de 7 de octubre, por el que se concede bonificación del 50% en el IBI a Da. Eva María Cañamero Calvo, por familia numerosa.

Decreto n° 560/2005 de 10 de octubre, por el que se concede licencia de apertura para la actividad de "Almacenamiento de sal y especias" a instancias de D. Martín Alcántara Sánchez, en el Polígono Industrial parcela n° 6 de esta localidad.

Decreto n° 561/2005 de 10 de octubre, por el que se concede la exención en el IVTM por minusvalía a D. José Mayoral Llanos.

Decreto n° 562/2005 de 10 de octubre, por el que se concede bonificación del 50% en el I.B.I. a Da. Manuela González Cuadrado, por familia numerosa.

Decreto n° 563/2005 de 10 de octubre, por el que se concede bonificación del 25% liquidación de la licencia de apertura a instancias de D. Ignacio Avis Cosme, en nombre y representación de CARPINTERÍA AVIS, S.L.

Decreto n° 564/2005 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la realización del Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y ejecución de la obra de "Cubrición de las Gradadas de Campo de Fútbol Municipal.- Iª fase".

Decreto n° 565/2005 de 13 de octubre, sobre retirada de vehículo abandonado en la vía pública instruido a D. Juan Manuel Suárez Fernández.

Decreto n° 566/2005 de 13 de octubre, sobre retirada de vehículo abandonado en la vía pública instruido a Da. Rocío Vargas Vargas.

Decreto n° 567/2005 de 13 de octubre, por el que se aprueba el proyecto de Convenio para el mantenimiento del Servicio de Atención Continuada a la Población de la Zona Básica de Salud de Miajadas.

Decreto n° 568/2005 de 14 de octubre, por el que se aprueba prórroga en la Ocupación de Vías Públicas a instancia de D. Ángel y Francisco Javier Llanos Masa.

Decreto n° 569/2005 de 14 de octubre, sobre ocupación ilegal de la vía pública con una valla publicitaria donde consta como anunciante Unión Ferretera Extremeña.

Decreto n° 570/2005 de 14 de octubre, por el que se concede el Servicio de Atención Domiciliaria a Da. Catalina Díaz Díaz.

Decreto n° 571/2005 de 14 de octubre, por el que se concede el Servicio de Atención Domiciliaria a D. Lucas Ruiz Collado.

Decreto n° 572/2005 de 14 de octubre, por el que se concede el Servicio de Atención Domiciliaria a D. Manuel Vicente Cañamero.

Decreto n° 573/2005 de 14 de octubre, por el que se concede el Servicio de Atención Domiciliaria a Da. Josefa Ramos Trejo.

Decreto n° 574/2005 de 17 de octubre, por el que se concede ayuda económica a víctimas de Terremotos y Huracanes producidos en Centroamérica sur de Asia.

Decreto n° 575/2005 de 17 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Mayor a D. Manuel Herrero Bernalte, para las emplazadas en Avda. de Trujillo n° 42, local 5 de esta localidad.

Decreto n° 576/2005 de 17 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Mayor a D. Máximo Sánchez Alias, para las emplazadas en Avda. Cruz de los Pajares n° 46 de esta localidad.

Decreto n° 577/2005 de 17 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Mayor a D. Alfonso Naharro Ruiz, para las emplazadas en c/ Mérida n° 6 de esta localidad.

Decreto n° 578/2005 de 17 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Mayor a D. Francisco José Mera Calderón, para las emplazadas en Plaza de Santa Teresa n° 5 de esta localidad.

Decreto n° 579/2005 de 17 de octubre, por el que se aprueban diversos gastos de personal y de miembros de la Corporación Municipal.

Decreto n° 580/2005 de 17 de octubre, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Pedro Beltrán Florentino, por infracción al art. 171.0.1 del Reglamento General de Circulación.

Decreto n° 581/2005 de 18 de octubre, por el que se informa favorablemente la solicitud de licencia de apertura a instancia de D. JUAN JIMÉNEZ CUADRADO, para la actividad de "Venta y montaje de cuadros eléctricos", en la parcela n° 65 del Polígono Industrial de esta localidad.

Decreto n° 582/2005 de 18 de octubre, por el que se concede bonificación del 50% del I.B.I. a instancia de D. Antonio Rebolledo Pañero, por familia numerosa.

Decreto n° 583/2005 de 18 de octubre, por el que se aprueba un convenio de colaboración entre la Federación Extremeña de Balonmano y este Ayuntamiento para la creación de una Escuela de Balonmano.

Decreto n° 584/2005 de 18 de octubre, por el que se aprueban diversos gastos del curso denominado "Conocimiento de la realidad educativa extremeña, aspectos fundamentales metodologías de trabajo".

Decreto n° 585/2005 de 18 de octubre, por el que se informa favorablemente la solicitud de licencia de apertura a instancia de D. VICENTE ROIG RODRIGO, en representación de "Snacks Extremadura alimentación 2.004", para la actividad de "Fábrica de Snacks" en c/ Hojalateros, parcelas 17, 18, 19 y 20 del Polígono Industrial de esta localidad.

Decreto n° 586/2005 de 19 de octubre, por el que se deniega Licencia de Obra Menor a instancia de D. Felipe Bravo Barroso.

n° 587/2005 de 19 de octubre, por el que se concede Licencia de Parcelación de las parcelas R-16 y R-19, del Sector S-2, solicitada por URVICASA.

Decreto n° 588/2005 de 19 de octubre, por el que se autoriza la instalación de una Explotación Porcina Familiar a instancia de D. José Bohoyo Acero en la parcela n° 17 del Polígono 28 de este Término Municipal.

Decreto n° 589/2005 de 20 de octubre, por el que se autorizan las obras de reparación de canalización telefónica a Telefónica de España S.A.U.

Decreto n° 590/2005 de 20 de octubre, por el que se autorizan las obras de cambio de ubicación de una farola a instancia de Snaks Extremadura Alimentación 2.004 S.A.

Decreto n° 591/2005 de 20 de octubre, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Fernando Benítez Sánchez Romo, por infracción al art. 94.2.e) del Reglamento General de Circulación.

Decreto n° 592/2005 de 24 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Menor para las emplazadas en c/ Moret n° 55 de esta localidad, a instancia de Da. Juana Paula Calvo Tostado.

Decreto n° 593/2005 de 24 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Menor para las emplazadas en c/ Beatriz Salas n° 5 de esta localidad, a instancia de D. Saturio Flores Morales.

Decreto n° 594/2005 de 24 de octubre, por el que se concede Licencia de Obra Mayor para las emplazadas en Avda. de Trujillo n° 49 de esta localidad, a instancia de HABITALIA FOMENTO S.L.

Decreto n° 595/2005 de 24 de octubre, por el que se procede a la baja de un ciclomotor en el IVTM a instancia de D. José Manuel Nieto Pizarro.

Decreto n° 596/2005 de 24 de octubre, por el que se fracciona la liquidación del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, a instancia de Da. Yolanda Nieto Barbero, en nombre y representación de D. Manuel Albalá Ceballos.

Decreto n° 597/2005 de 24 de octubre, sobre aprobación de gastos con motivo de la inscripción de los equipos de voleibol del Servicio Municipal de Deportes.

Decreto n° 598/2005 de 24 de octubre, por el que se practica liquidación por el concepto de "Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales" a la entidad HISPAALEC ENERGÍA. S.A.

Decreto n° 599/2005 de 26 de octubre, por el que se concede bonificación del 50% del I.B.I. a D. Andrés Sánchez Corrales, por familia numerosa.

Decreto n° 600/2005 de 26 de octubre, sobre aprobación de gastos con motivo de la celebración de la fiesta de Santiago Apóstol en Casar de Miajadas y San Juan en Alonso de Ojeda.

Decreto n° 601/2005 de 27 de octubre, sobre aprobación de la nóminas del personal al servicio de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de Octubre de 2.005.

10°.- MOCIONES DE URGENCIA.-

S. S. pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el

INFORMACION FACILITADA POR



punto de ruegos y preguntas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, no presentándose ninguna moción por los representantes de los grupos Municipales P.P. e IU-PPI, si bien, por S.S. se presenta la siguiente Moción de Urgencia:

RECTIFICACIÓN ACUERDOS PLENOS DE 27 DE DICIEMBRE DE 2.004 Y 26 DE MAYO DE 2.005, DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ACODIAS AL PROGRAMA ESPECIAL DE VIVIENDA Y SUELO DE EXTREMADURA 2.004-2.007.

Por S.S. se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones de fechas 21 de julio de 2.004, por el que este Ayuntamiento declaraba la voluntad de adherirse al Programa Especial de Vivienda o Programa 60.000, mediante la cesión de suelo de titularidad pública o cualquier otra fórmula de colaboración interadministrativa que conlleven a los fines que se persiguen con este programa; de fecha 27 de diciembre de 2.004, por el que se cede a la Junta de Extremadura una superficie total de 48.298,35 metros cuadrados para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.004-2.007; y de fecha 26 de mayo de 2.005, por el que se rectifica el acuerdo tomado por este Pleno en sesión de fecha 27 de diciembre de 2.004, en el sentido de que los terrenos se ceden gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura con destino a la construcción de viviendas protegidas, dentro del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.004-2007.

Los terrenos que se cedieron a la Junta de Extremadura para la construcción de las viviendas citadas, son los siguientes:

Nº 36.-

Nombre de la Finca: Solar señalado en el Plano con la letra K

Naturaleza del inmueble: Urbana

Situación: Poblado de Alonso de Ojeda.

Superficie: 13.880 metros cuadrados.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 793, Libro 196, Folio 116, Finca 19.463; Inscripción Iª.

Terrenos que se ceden: Parcela K2, de 2.789,44 metros cuadrados y Rfa urbana nº 4624801 y parcela K3, de 3.542,56 metros y Rfa urbana: 4624407.- Superficie total: 6.332,00 metros cuadrados.

La parcela K3 incluye en su extremo este la superficie destinada a un vial de nueva apertura a urbanizar, prolongación de la calle Luna, que lo separará, una vez ejecutado, de la finca matriz. La superficie del vial es de 315 metros cuadrados, quedando la parcela neta edificable con una superficie de 3.227,56 metros cuadrados.

Nº49:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 2.

Superficie: 10-48-80 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 803, Libro 205, Folio 149, Finca 21.024.

Terrenos a segregarse que se ceden: 6.562,60 metros cuadrados

Nº51:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 3008.

Superficie: 4-35-00 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: (1)

Terrenos a segregarse que se ceden: 27.726,15 metros cuadrados.

Nº52:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 3009.

Superficie: 6-00-00 Has

INFORMACION FACILITADA



Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: **(1) Terrenos a segregar que se ceden: 14.009,60 metros cuadrados**

1111
V.●
.../##

(1).- Las fincas 51 y 52 proceden de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número 9.729, del folio 82, del tomo 517, Libro 116.

Los terrenos totales a segregar de las tres fincas últimas descritas ascienden a un total de 48.298,35 metros cuadrados.

Este Ayuntamiento tiene conocimiento de que una vez confeccionado el correspondiente proyecto de ejecución, la superficie total afectada por la construcción de las viviendas en Miajadas es de 45.166,50 metros cuadrados en lugar de los 48.298,35 metros cuadrados inicialmente cedidos, por lo que existe una diferencia de 3.131,85 metros cuadrados a favor del Ayuntamiento.

Por todo ello, procede rectificar el acuerdo de cesión de los terrenos, adecuándole a los metros reales a ceder de cada una de las parcelas de las que se segregarán, a saber:

Nº 49:

Nombre de la Finca: Ejido Naturaleza

del inmueble: Rústica Situación:

Polígono 21, Finca nº 2. Superficie:

10-48-80 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 803, Libro 205. Folio 149, Finca 21.024. **Terrenos a segregar que se ceden: 2.756,45 metros cuadrados N°51:**

Nombre de la Finca: Ejido Naturaleza del

inmueble: Rústica Situación: Polígono 21.

Finca nº 3008. Superficie: 4-35-00 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: (1) Terrenos a

segregar **que se ceden: 30.470,27 metros cuadrados. N°52:**

Nombre de la Finca: Ejido Naturaleza del

inmueble: Rústica Situación: Polígono 21,

Finca nº 3009. Superficie: 6-00-00 Has

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: **(1) Terrenos a**

segregar que se ceden: 11.939,78 metros cuadrados

(1).- Las fincas 51 y 52 proceden de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número 9.729. del folio 82, del tomo 517, Libro 116.

.Justificada la urgencia y aprobada la misma por unanimidad, se pasa a deliberar sobre el fondo del asunto.

El Sr. Torres Masa pide que en el futuro se les comunique previamente la inclusión de este tipo de asuntos en el Orden del Día.

El Sr. Tena Gil manifiesta que todos incumplimos el acuerdo tácito de presentar las Mociones con 24 horas de antelación, pero que no obstante él votará a favor de la rectificación de los acuerdos citados.

Teniendo en cuenta que las Administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo dispuesto en el Art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el Pleno Corporativo por la unanimidad de los once miembros asistentes de los trece que de derecho lo forman, acuerda:

Rectificar los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas el 27 de diciembre de 2.004 y 26 de mayo de 2.005, que quedan redactados de la siguiente forma:

"CESIÓN GRATUITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA Y SUELO DE EXTREMADURA 2.004-2.007.-

Visto el expediente tramitado al efecto, los informes de Secretaría y del Técnico municipal y teniendo en cuenta las necesidades de este municipio, el Pleno Corporativo por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Comunidad Autónoma de Extremadura los bienes que se describen a continuación a segregarse de las fincas que se indican, calificados como Bienes Patrimoniales, con destino a la construcción de viviendas protegidas, dentro del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007.

Nº 36.-

Nombre de la Finca: Solar señalado en el Plano con la letra K

Naturaleza del inmueble: Urbana

Situación: Poblado de Alonso de Ojeda.

Superficie: 13.880 metros cuadrados.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 793, Libro 196, Folio 116, Finca 19.463; Inscripción Iª.

Terrenos que se ceden: Parcela K2, de 2.789,44 metros cuadrados y Rfa urbana nº 4624801 y parcela K3, de 3.542,56 metros y Rfa urbana: 4624407.- Superficie total: 6.332,00 metros cuadrados.

La parcela K3 incluye en su extremo este la superficie destinada a un vial de nueva apertura a urbanizar, prolongación de la calle Luna, que lo separará, una vez ejecutado, de la finca matriz. La superficie del vial es de 315 metros cuadrados, quedando la parcela neta edificable con una superficie de 3.227,56 metros cuadrados.

Nº49:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 2.

Superficie: 10-48-80 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Tomo: 803, Libro 205, Folio 149, Finca 21.024.

Terrenos a segregarse que se ceden: 2.756,45 metros cuadrados

Nº51:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 3008.

Superficie: 4-35-00 Has.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: (1)

Terrenos a segregarse que se ceden: 30.470,27 metros cuadrados.

Nº52:

Nombre de la Finca: Ejido

Naturaleza del inmueble: Rústica

Situación: Polígono 21, Finca nº 3009.

Superficie: 6-00-00 Has

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: (1)

Terrenos a segregarse que se ceden: 11.939,78 metros cuadrados

(1).- Las fincas 51 y 52 proceden de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Trujillo con el número 9.729, del folio 82, del tomo 517, Libro 116.

Los terrenos totales a segregarse de las tres fincas últimas descritas ascienden a un total de 45.166,50 metros cuadrados.

Segundo.- Retomar al patrimonio de este ayuntamiento el terreno cedido gratuitamente, si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, y deja de serlo en todo caso posteriormente, en el transcurso de treinta años.

Tercero.- Que se exponga al público en el Boletín Oficial de la Provincia este acuerdo de quince días a efectos de reclamaciones y alegaciones. De no producirse estas el acuerdo será definitivo.

Cuarto.- Dar cuenta de la resolución definitiva del expediente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

J

Quinto.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios para llevar a efecto la cesión de los terrenos citada. ' j

II^o.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente, S.S. responde a las preguntas que se le formularon en el pleno del 4 de octubre de 2.005.

A las formuladas por portavoz del Partido Popular el Sr. Torres Masa:

1.^a.- ¿Qué ha sucedido con el Pleno Ordinario del mes de Septiembre?. Cree que los políticos son los primeros que deben dar ejemplo y las vacaciones terminan normalmente el 31 de agosto.

El pleno ordinario del mes de septiembre coincidió con el período vacacional del Sr. Alcalde.

La celebración de las ferias y fiestas de Agosto como fiesta principal de la Localidad requiere la presencia del Alcalde en todos los actos que se realizan en la misma. No sería del agrado de los ciudadanos el hecho de que en dichas ferias, éste se fuera de la Localidad a disfrutar de sus vacaciones.

Así, las vacaciones del Alcalde comenzaron el 18 de agosto hasta el 8 de septiembre, 22 días en total y como podrá observar ni siquiera han tenido la duración establecida en el estatuto de los trabajadores, que establece un mes de vacaciones al año.

2.^a.- ¿Cuándo se va a inaugurar el nuevo Centro de Salud de Miajadas?. Le recordamos que ya lleva un año de retraso.

En las previsiones realizadas por la Junta de Extremadura, se estima que la puesta en funcionamiento del mismo se llevará a cabo en el período Noviembre- Diciembre.

La licencia de obra se concedió el 25 de Junio de 2003, pero no se estableció plazo de ejecución

3.^a.- ¿Qué ha pasado con la capilla existente en el Palacio Obispo Solís?. ¿Porqué no se ha incluido esta capilla en las obras de remodelación del Palacio ante el posible valor cultural que ésta pueda tener?

Según los informes aportados por los Arquitectos encargados del proyecto el lamentable estado ruinoso de esta capilla hacía del todo imposible su restauración y era un peligro para la ejecución del resto de las obras del Palacio.

A las formuladas por el portavoz de Izquierda Unida Plataforma Progresista Independiente Sr. Tena Gil:

De los ciudadanos.

1.- "Una vez asumida por los miajadeses las medidas contra el exceso de velocidad (las altiplanicies en el entorno urbano) cabe la pregunta: ¿Será necesario que ocurra una desgracia en el Polígono Industrial para aplicar las mismas, y más concretamente en ciertos puntos de altísima siniestralidad?"

En primer lugar decirles que no son "altiplanicies", sino que se trata de "pasos de peatones al nivel de la acera", según se recoge en el artículo 9.e) de la Ley 8/1997, de 18 de junio de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura.

Así mismo no existen en el Polígono Industrial puntos de altísima siniestralidad, según demuestran los datos ya que no se producen accidentes tan a menudo como Vd. indica. No obstante, en los puntos más

INFORMACION FACILITADA POR



conflictivos se están sustituyendo los cedas el paso por stop y se están instalando bandas sonoras reductoras de velocidad para advertir a los conductores.

Del Grupo Político IU-PPI.

1. ¿Se ha solicitado subvención a las siguientes convocatorias? ¿Sí, no?, ¿por qué sí, por qué no?, ¿cuál es el estado del expediente en caso de haber sido subvencionado?

- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EXTREMADURA D. GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN.

- AYUDAS A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA CONTRATACIÓN DE CONSERJES EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA -D. GRAL. DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- - SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD A TRAVÉS DEL "PROGRAMA PUEBLOS". D. GRAL. DE JUVENTUD -CONSEJERÍA DE CULTURA

- SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EXTREMADURA D. GRAL. DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA.

- SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA - D. GRAL. DE MIGRACIONES, COOPERACIÓN Y PRESTACIONES - CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL-

- AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE DROGODEPENDIENTES (S.E.S.)- DIRECCIÓN GERENCIA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

a) Subvención de la Ventanilla única: En la orden de 16 de junio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la informatización de la ventanilla única, en su artículo 5 establece que podrán ser beneficiarios todos los Ayuntamientos, Entidades Locales y Mancomunidades de Municipios de la CCAA de Extremadura que no hayan sido subvencionadas en las convocatorias anteriores de la Consejería de Presidencia para este fin.

Dicha ayuda fue concedida a este Ayuntamiento en virtud de la orden de 19 de febrero de 2002 por la que se regulaba esta misma convocatoria, por lo que este Ayuntamiento no ha podido solicitar dicha ayuda ya que le fue concedida con anterioridad.

b) En relación a la subvención para la contratación de conserjes en colegios de educación infantil y de primaria, dicha subvención fue solicitada por este Ayuntamiento y denegada posteriormente.

c)En lo referente a la subvención para la puesta en marcha de planes locales de Juventud a través del programa pueblo de la consejería de cultura, dicha subvención fue solicitada con fecha 16 de junio de 2005 y aún no se ha procedido a la resolución del expediente.

d) En cuanto a la subvención relativa a los proyectos de intervención social integral para la erradicación de la pobreza: las actividades planteadas por esta subvención se realizan dentro del Proyecto de Intervención Social dirigido a minorías étnicas, concediendo la Consejería de Bienestar Social para el ejercicio 2005 la cantidad de 20.502 €.

e)Y por último y en lo referente a la subvención para la obtención de ayudas para la incorporación social y laboral de drogodependientes, decir que el Ayuntamiento participa en esta convocatoria de ayudas a instancias del Centro de Drogodependencias Extremeño de la localidad, cuando disponen de algún paciente que lleve una evolución terapéutica positiva. El Ayuntamiento ha tenido becarios en años anteriores, pero durante el presente ejercicio el CEDEX no ha propuesto a nadie.

Al hilo de las subvenciones por las que Vd. se interesa, informarle que desde los distintos departamentos competentes se han solicitado también las siguientes subvenciones:

1.- Orden 19 de noviembre de 2004, por la que se convocan ayudas a actividades y proyectos.

2.- Orden de 8 de junio de 2005 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades socio-sanitarias en el campo de la promoción y educación para la salud. f^fv- • • 5#

3.- Orden de 27 de julio por la que se convocan ayudas para la concesión de subvenciones para el aprovechamiento de energía solar.

4.- Orden de 8 de agosto de 2.005 para la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

5.- Orden de 21 de abril de 2.005, por la que se crea la Red Extremeña de Eco-centros.

6.- Instrucción 7/2005 por la que se regula la dotación de fondos para la realización de proyectos de reforestación en el Entorno escolar 2.005/2.006.

7.- Orden de 27 de septiembre de 2.005, de la Consejería de Cultura cuya finalidad es la dotación de equipamiento informático de Agencias de Lectura.

8.- Decreto 11/2005 de 6 de julio, sobre mantenimiento y reparación de infraestructuras municipales.

9.- Decreto 172/2004 de 23 de noviembre, sobre medidas de fomento, empleo de experiencia.

10.- Decreto 174/2005 de 12 de abril, sobre Protección Civil, Equipamientos y Materiales.

11.- Anuncio en el B.O.P. de Cáceres de 8 de febrero de 2.005 para la creación de Puntos de Acceso a Internet en Casar de Miajadas y Alonso de Ojeda.

12.- Orden Apu/1070/2005 de 15 de abril, para la rehabilitación del antiguo matadero para Centro Cívico y Social.

13.- Orden de 16 de agosto de 2.005, para subvencionar las acciones de formación ocupacional sobre promoción del autoempleo: fomento de autoempleo.

14.- Convenio de mantenimiento de los Servicios Sociales de Base suscrito con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

15.- Servicio de Ayuda a domicilio.

16.- Piso Tutelado de minusválido.

17.- Programa de desarrollo gitano.

18.- Programa de prevención comunitaria.

19.- Programa de atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

20.- Orden de 15 de junio de 2.005 por la que la Diputación de Cáceres subvenciona las instalaciones de la Biblioteca Municipal.

21.- Subvenciones para la Escuela Municipal de Música por la Consejería de Cultura mediante Orden de 22 de enero de 2.005, y de la Diputación Provincial con fecha 24 de mayo de 2.005.

22.- Subvención concedida por la Diputación Provincial a la Universidad Popular mediante publicación con fecha 14 de marzo de 2.005 y de la Consejería de Cultura mediante orden de fecha 2 de junio de 2.005.

23.- Actividades para jóvenes subvencionadas por la FEMP y por la Consejería de Cultura publicadas el 28 de marzo y el 18 de mayo de 2.005, respectivamente.

INFORMACION FACILITADA POR



En total la cantidad que le ha sido concedida a este Ayuntamiento en concepto de subvenciones y que están ya resueltas asciende a 362.960,32 euros sin perjuicio de las que se encuentran en fase de tramitación en las entidades correspondientes.

2.- ¿Cuántas marquesinas se han adquirido con la partida presupuestaria, unos 120.000 €, del ejercicio de 2004 habilitada para tal fin?. ¿Si se han adquirido por qué no se instalan? Llevamos dos años intentando poner en funcionamiento el transporte público en Miajadas ¿a qué espera el Gobierno Local para redactar y publicar los pliegos de condiciones técnicas y administrativas para proceder a la contratación una empresa que preste el servicio urbano de transporte público fijado para este ejercicio?, según se nos prometió en el debate de presupuestos de 2005.

El presupuesto de 2.004, como Vd. debería saber, queda derogado con la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2.005, que se encuentra actualmente en vigor y en fase de ejecución. La partida presupuestaria existente es la 511.625 "Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas. Mobiliario y enseres" y que asciende a la cantidad de 50.000,00 euros.

Las marquesinas están encargadas a la empresa suministradora por este Ayuntamiento y en breve serán instaladas si bien en un último momento ha sido necesario introducir cambios en las mismas para la mejora del servicio.

3. ¿Tiene fecha la prometida, después de muchas veces demandada, "Jomada de Coordinación de los Servicios Sociales Municipales", a desarrollar entre el personal técnico municipal de los distintos programas sociales, los trabajadores de la educación y la sanidad de la Junta de Extremadura en la localidad?

Durante los días 18 y 19 de noviembre próximos se celebrarán las primeras jornadas de coordinación sobre recursos locales de la comarca Miajadas-Trujillo dentro del Plan de Formación 2.005 de ADICOMT, estas jornadas serán desarrolladas por los Técnicos de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento y dirigidas a profesionales sanitarios, docentes y técnicos de Servicios Sociales de la Comarca.

4.- ¿Cómo participará durante el curso escolar 2005-06 el Ayuntamiento en las distintas actividades extraescolares de los centros de educación?, ¿qué recursos pone a disposición de los centros el Ayuntamiento para estas actividades? ¿cómo se puede determinar todo ello sin haber convocado antes al Consejo Escolar?

El ayuntamiento de Miajadas aporta un monitor deportivo al Colegio Público García Siñeriz, Colegio Público Virgen de Guadalupe, al CRA de Alonso de Ojeda y Casar de Miajadas y al Colegio Concertado Sagrado Corazón de Jesús. Además se pone a disposición de los centros escolares todas las instalaciones deportivas de las que es titular este Ayuntamiento.

Así mismo quiero recordarle que el órgano competente en lo referente a las actividades extraescolares en las que participa el Ayuntamiento es el Equipo de Gobierno y el Consejo Escolar no tiene competencias en materia de distribución de las ayudas.

5.- ¿Qué continuidad y cometidos se va a dar a la Comisión de Seguimiento creada para la convivencia del pueblo gitano?, ¿qué medidas de las planteadas por la Comisión se están llevando a cabo?.

Los asuntos relacionados con la convivencia del pueblo gitano tratados en su día, es un tema que debe ser abordado desde el Consejo Local de Servicios Sociales.

Desde el programa de intervención con minorías étnicas se sigue trabajando con la Asociación Juvenil Gitana, centros educativos, etc., con el objetivo de mejorar la convivencia intercultural en Miajadas.

6.- ¿Por qué no se ha procedido a la reubicación de contenedores de residuos selectivos a pesar de que hay informes que apuntan a la negativa localización de los mismos, según el análisis ambiental aportado por las asociaciones y colectivos del Consejo Municipal de Medio Ambiente? Por ejemplo: dos contenedores de papel

Parque de los Mártires y ninguno en todo el trayecto comercial de la Avenida de Truffillo y Cáilfe^aaLító
la ya conocida ubicación de contenedores junto a edificios singulares.

frente al

\\ > ~ . cQ#

Como debe conocer su grupo, el Plan Municipal de Medio Ambiente aprobado por el ConséjT*eT28 de junio de 2005 y posteriormente aprobado por unanimidad por el Pleno de este Ayuntamiento el 5 de agosto del este mismo año, incluye una serie de Líneas Estratégica, Planes y Proyectos. La Línea Estratégica 1, denominada "GESTIONAR DE FORMA INTEGRADA LOS RSU Y FOMENTAR SU MINIMIZACIÓN, REUTILIZACTÓN Y RECICLAJE", contiene el Programa 1.2."Implantación de un sistema de Recogida selectiva de residuos en Miajadas". Este Programa se llevará a cabo mediante la ejecución de una serie de proyectos. En lo referente a su pregunta, cabe destacar el Proyecto 1.2.1.: Adecuación y aumento de "ecopuntos" así como de contenedores de separación domiciliaria en Miajadas a ejecutar a corto plazo, es decir, en menos de un año desde su aprobación por el Pleno. Para conseguir los fines que persigue el proyecto, hasta la fecha se han ido realizando las gestiones oportunas para aumentar el número de contenedores azules, adecuar los ya existentes en cuanto a pintura y estructura y llevar a cabo una reubicación de los mismos para conseguir una distribución más homogénea que cubra las necesidades tanto a nivel comercial como de los ciudadanos en general.

El 19 de septiembre firmamos un Convenio con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para formar parte de un proyecto piloto según el cual recibimos 32 contenedores azules de 800 l. y 17 de 360 l.

Aunque ya se han puesto en marcha algunas medidas para ejecutar los fines perseguidos por el proyecto 1.2.1., dicho proyecto se definirá de forma concreta en la comisión de residuos convocada para el próximo 7 de noviembre, en la cual participarán diferentes colectivos sociales, técnicos y políticos a fin de definir específicamente las actuaciones que pretenden desarrollarse y poder así dotarlas de presupuesto.

7.- ¿Qué impide que no contemos en la localidad con ningún Punto Limpio, o que no dispongamos de toda la gama de contenedores de residuos selectivos de los ecopuntos, incluidas las pilas?

Tal y como he comentado anteriormente dentro de la misma línea estratégica y Programa de Actuación se ha aprobado de igual manera el Proyecto 1.2.2. Implantación de "Puntos Limpios" en algunas zonas de la localidad. Hasta el momento existe un único punto limpio localizado en la parte trasera del Mercado Municipal. En dicho punto pueden depositarse residuos como envases, fluorescentes, pilas y aceite doméstico usado. Se tiene la intención de aumentar el nº de puntos limpios así como la tipología de residuos gestionados. De cualquier manera dicho proyecto se definirá de forma concreta en la comisión de residuos convocada para el próximo 7 de noviembre.

8.- ¿Podía explicarnos el cronograma a seguir para la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana?

El equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana está ya contratado por la Junta de Extremadura y en este momento se están realizando las actuaciones preliminares. Una vez hayan finalizado estas, desde la Comisión de Normas Subsidiarias se realizará el estudio de dicho Plan.

9.- ¿Publicará el Equipo de Gobierno una convocatoria pública para subvencionar las actividades de las asociaciones durante 2005? ¿o, ocurrirá como en 2004, que fue un año baldío en este sentido?

En las anteriores convocatorias de este tipo de subvenciones nos encontramos diversas incidencias, como por ejemplo, que casi la mitad de las Asociaciones locales no está inscrita oficialmente en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura y por tanto carece de NJF propio que la identifiquen, o que los proyectos que se subvencionaban, a la hora de justificarlos casi ninguno cumplía dicha justificación.

No obstante se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y las distintas Asociaciones la firma de convenios para subvencionar las actividades que faciliten la satisfacción de estas y de los colectivos locales.

10.- ¿Publicará el Equipo de Gobierno una convocatoria pública para que las ONG puedan optar a las ayudas que el presupuesto de 2005 ha dispuesto dentro del capítulo del 0,7 de Cooperación y Ayuda al Tercer Mundo? ¿o, pasará como en 2004 que no se utilizó en su totalidad esta partida?

INFORMACION FACILITADA POR



El Ayuntamiento de Miajadas no va a realizar ninguna convocatoria pública, las ayudas públicas reflejadas en el Presupuesto se canalizan a través de la FEMPEX y el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo (FELCODE).

Así en virtud del Decreto 574/2005 de 17 de octubre, se concedió una ayuda económica por importe de 6.000,00 euros a Cruz Roja Española, para la adquisición de alimentos con destino a las zonas afectadas por el terremoto en la India, Pakistán y Afganistán.

Igualmente, en virtud del citado Decreto se concedió una ayuda por importe de 6.000,00 euros con destino a las zonas afectadas por el Huracán Stan de El Salvador y Guatemala canalizados a través de la FEMPEX Y FELCODE.

11.- ¿A cuánto ascienden los recursos aportados por este Ayuntamiento para la celebración de la III Concentración de Tuning "Villa de Miajadas", incluido servicios de protección civil, seguridad ciudadana, policía local, limpieza viaria y servicios de alojamiento?

El Ayuntamiento de Miajadas no ha destinado ningún recurso extraordinario para la celebración de la Concentración de Tuning.

Los servicios de Policía Local, Protección Civil, Limpieza viaria, etc., han sido los habituales que se realizan cualquier fin de semana, sin que la realización de esta actividad haya incrementado estos servicios.

12.- ¿Qué impide aplicar en la localidad, puesto que estamos desarrollando el Programa de Ciudades Saludables y Sostenibles, la legislación sobre ruido y actuar de manera preventiva, paliativa y correctiva sobre las fuentes de ruido en la localidad, especialmente en las provenientes de los escapes de automóviles y motos?

En relación a esta pregunta, decirle que es uno de los temas que está siendo abordado en el Consejo de Medio Ambiente y una vez se eleven las conclusiones del mismo se actuará en consecuencia.

13.- ¿Por qué no ha retomado el Ejecutivo las reuniones de seguimiento sobre la problemática generada en la aplicación de la Ley de Ocio y Convivencia en Extremadura?

Una de las últimas reuniones celebradas por este motivo, en concreto el 4 de abril, tenía por objetivo presentar a las asociaciones y colectivos implicados las nuevas actuaciones que, en materia de juventud, se iban a poner en marcha próximamente desde este Ayuntamiento.

En la última reunión que se convocó para este fin, celebrada el 2 de junio, y a la que Vd. fue invitado, se informó sobre el desarrollo de los Programas para Jóvenes coordinados desde este Ayuntamiento. En esta misma reunión se decidió que ésta sería la última que se iba a celebrar, ya que a partir de ese momento las cuestiones de juventud se llevarían desde el nuevo programa Joven que se había puesto en marcha desde la Universidad Popular, y que de cualquier cuestión referida al colectivo joven se encargaría el Técnico del Programa, Luis Parra Pino, que, a partir de ahora, era el referente para todos y todas los jóvenes de la localidad. Desde entonces de una u otra forma él ha estado en contacto permanente con todas las asociaciones juveniles y con todo el colectivo joven de la localidad. Así ocurrió por ejemplo, para diseñar la celebración de la "I Semana Joven de Miajadas".

14.- ¿Ha decidido ya el Gobierno Local cómo utilizar los más de 200.000 euros aprobados en el Presupuesto 2005 para el Plan Integral de Juventud?

El equipo de gobierno está utilizando esta partida presupuestaria para la realización de actividades dirigidas a jóvenes.

15.- En relación con Decreto nº 371/2005 de 28 de junio, sobre la concesión de Licencia de apertura a favor de RETEVISION MÓVIL S.A. (AMENA) representada de forma indirecta, para establecer la actividad de "Estación base de telefonía móvil digital", en Polígono Industrial parcela 10, de esta localidad, ¿ha solicitado este Ayuntamiento a la empresa interesada el Permiso de Instalación de Industria?, ¿ha exigido el

Ayuntamiento a la operadora la contratación de un seguro de responsabilidad civil por la totalidad de la antena, que cubra los posibles daños que pudieran ocasionar?, ¿qué canon por el uso del espacio radioeléctrico y/o exigir a la operadora para que el Ayuntamiento disponga de medios personales y materiales con los que inspeccionar que se está cumpliendo la Ley?, ¿se ha tenido en cuenta la proximidad de la antena a los centros públicos de enseñanza?, ¿en qué situación está el resto de antenas de telefonía móvil ubicadas en la localidad?

Le ha sido exigida a la empresa como requisitos previos a la concesión de la Licencia, los requeridos en la legislación existente al respecto, exactamente igual que se solicita al resto de empresas para las que el ejercicio de la actividad requiere unos requisitos previos.

Así mismo, este Ayuntamiento no es competente para cobrar canon por el uso de espacio radioeléctrico, sino que la competencia para el cobro del mismo, la tiene atribuida el Ministerio de Fomento.

16.- En relación con distintos decretos de construcción en parcelas industriales de esta localidad, ¿se está cerciorando el Ayuntamiento de que estas parcelas no están afectada por legislación regional relacionada con las condiciones de ocupación y construcción en suelo industrial de la Junta de Extremadura?, concretamente ¿no estará concediendo el Ejecutivo licencias de obra y/o apertura a propietarios que han incumplido el plazo legal determinado por la Junta de Extremadura para construir e iniciar la actividad, so pena de tener que reintegrar la propiedad?

El Ayuntamiento únicamente es competente para la concesión o denegación en su caso de las oportunas licencias, y cuando un proyecto reúne los requisitos exigidos por la Ley, se le concede la licencia. El resto de cuestiones planteadas es un problema entre los propietarios y la Junta de Extremadura.

17.- En relación al decreto Decreto nº 385/2005 de 4 de julio ¿puede SS explicarnos los contenidos de la tarea y cuantía que conlleva la adjudicación de un contrato menor de consultoría y asistencia técnica a favor de Dña. Mercedes López Domínguez? ¿qué cualificación técnica y experiencia se necesita para prestar dichos servicios? ¿por qué no se ha hecho público el objeto de la contratación?, ¿no se podía haber cubierto esa plaza mediante contrato de personal?

Da. Mercedes López Domínguez es Arquitecto Superior y las tareas que realiza habitualmente son las de apoyo para la elaboración y fiscalización de los proyectos del Área Técnica con la finalidad de dotar de mayor agilidad a los servicios prestados por este departamento.

La Sra. López Domínguez comenzó a trabajar para este Ayuntamiento en virtud de un convenio entre el Colegio Oficial de Arquitectos y el Ayuntamiento de Miajadas, por lo que una vez finalizada la duración de la beca se hacía necesaria la continuidad de la misma, puesto que los trabajos a desarrollar no se han finalizado.

18.- ¿Cuántos cursos han sido solicitado a la Diputación de Cáceres dentro del Plan de Formación de la Administración Local por parte de los trabajadores/as del Ayuntamiento: título del curso, número de trabajadores/as asistentes; ratio horas de formación / trabajadores...? ¿qué motivación e información se ha dado a los trabajadores/as para la participación en este Plan?

El Plan de Formación Continua de la Diputación de Cáceres cuando publica la oferta de los cursos a desarrollar se traslada a todos y cada uno de los trabajadores de este Ayuntamiento, los cuales eligen de una manera libre cuales son los que más se ajustan al perfil de cada uno. El Ayuntamiento de Miajadas ofrece facilidades a la hora de realizar los cursos que cada trabajador estima conveniente.

El Área de Formación de la Diputación de Cáceres a través del Plan Agrupado de Formación Continua ha ofertado los siguientes cursos:

- o Diseño y planificación de planes locales de igualdad.
- o Gestión de la calidad.
- o Introducción al Gobierno Local.
- o Jornadas normativas Ayuntamientos agrupados.
- o Planificación y dirección por objetivos.
- o Protocolo en la Administración Local.

INFORMACION FACILITADA POR



- o Nueva instrucción de contabilidad local.
- o Principios básicos de gestión presupuestaria.
- o Inglés básico online.
- o Portugués básico.
- o Administración en Oracles I.
- o Administración en Oracles II.
- o Aplicación Cristal Report.
- o Aplicación GIM. Nivel Básico.
- o Aplicación GIM. Territorio y Padrón de habitantes. Nivel avanzado.
- o Aplicación SIR para Ayuntamientos.
- o El Almacén del conocimiento. Introducción a la gestión del conocimiento.
- o Informática Básica.
- o Informática para promoción.
- o Pista Administración Local.
- o Aplicación SICALWIN. Adaptación a la nueva instrucción contable 2.006.
- o Jornada: Ley de protección de datos.
- o Redacción de documentos jurídicos administrativos. Norma y uso.
- o Información y atención al ciudadano.
- o Salud laboral y prevención de riesgos laborales..
- o Soporte vital básico con desfibrilador automático.
- o Formador de formadores.
- o Gestión de los recursos humanos.
- o Itinerario básico formativo para la promoción.
- o Técnicas de comunicación: hablar en público.
- o Relaciones interpersonales en el medio laboral.
- o Cooperación descentralizada al desarrollo desde el gobierno local.
- o Diseño y gestión de proyectos e iniciativas comunitarias online.
- o Nuevas líneas de financiación europeas.
- o Legislación del Suelo, el Urbanismo y Ordenación del Territorio.
- o Régimen Urbanístico para pequeños municipios.
- o Jornada técnica bibliotecaria.
- o Seminario: análisis de la gestión del servicio de las bibliotecas municipales.
- o Programación actividades culturales y de tiempo libre.
- o Creación y promoción de empleo por Entidades Locales.
- o Monitor ocio y tiempo libre.
- o Cuidados de enfermería en el paciente con demencia: La enfermedad del Alzheimer.
- o Cuidados de enfermería en pacientes geriátricos.
- o Asesoramiento en conflictos y crisis de vida familiar.
- o Gestión de servicios sociales.

Los trabajadores de este Ayuntamiento han realizado en el año 2.005 los cursos que se detallan a continuación:

Ma. José Rodríguez Muñoz.-

- o Curso de participación comunitaria en Extremadura.- Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria. 10 horas.
- o 6ª Jornadas de Servicios Sociales. Consejería de Bienestar Social. 20 horas.
- o La intervención local contra la violencia hacia las mujeres: Respuestas prácticas a situaciones complejas. FEMPEX. 30 horas.
- o Curso de teleformación de violencia doméstica. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 120 horas.
- o Seminario: Mujer gitana y educación. FAGEX. 4 horas.
- o 2ª Jornada de educación vial para personas adultas. DGT. 20 horas.

Fernando López Aceras.-

o Jornadas de Dinamización intercultural en el contexto social.-CPR TRUJILLO. 10 horas. \, " * ' < ? , , / \ & # 39 ; o Jornadas de Dinamización intercultural en el contexto educativo.- CPR TRUJILLO. 10 horas ^ C ' ^ S ^ o Jornadas Extremeñas sobre los trastornos del comportamiento en niños y adolescentes. NeceSnScies i educativas, sociales y sanitarias. Consejería de Bienestar Social. 10 horas.

o 2ª Jornadas sobre educación vial para personas adultas. DGT. 20 horas.

Ascensión Montero Pérez.-

o Curso. Formador de formadores. Diputación Provincial. 150 horas.

o Curso sobre el sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales. 20 horas.

o 6ª Jornadas informativas de Servicios Sociales. Consejería de Bienestar Social. 20 horas.

Ana Isabel Gil Domínguez.-

o Curso sobre violencia doméstica online. Ministerio de Asuntos Sociales.

o Curso sobre el sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales. 20 horas.

o 6ª Jornadas informativas de Servicios Sociales. Consejería de Bienestar Social. 20 horas.

Isabel Pino Cabrera.-

o Curso sobre el sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales. 20 horas.

o 6ª Jornadas informativas de Servicios Sociales. Consejería de Bienestar Social. 20 horas.

Raquel Cortés Vázquez.-

o Curso BULLYING: prevención e intervención en situaciones de violencia en el ámbito educativo.

Paula Díaz Rosas.-

o Symposium sobre el endeudamiento de los consumidores. Consejería de Sanidad y Consumo. 10 horas. o Jornada sobre los derechos de la persona consumidora. Consejería de Sanidad y Consumo. 10 horas. o 1er. Encuentro Europeo de Profesores. Educación del Consumidor. Gobierno de Cantabria- Consejería de Economía y Hacienda. 30 horas.

o Curso de atención e información al consumidor.- Consejería de Sanidad y Consumo.- 30 horas. o Curso arbitraje de Consumo. Consejería de Sanidad y Consumo. 20 horas.

o Taller de habilidades docentes en materia de consumo. Consejería de Sanidad y Consumo. 10 horas. o Curso de iniciación al LINEX. Consejería de Educación. 30 horas.

José María Pérez Cortés.

o Gestión de reclamaciones. FEMPEX. 24 horas.

o Arbitraje de consumo. Consejería de Sanidad y Consumo. 20 horas.

o Cómo hablar en público. Dirección General de Consumo. 6 horas.

o Redacción de documentos jurídicos administrativos. Diputación Provincial. 25 horas.

Pedro José Masa Redondo.

o Jornadas de Trabajo en el Archivo Histórico Nacional de Madrid. Universidad de Extremadura. 30 horas.

o Debate Historiográfico: República, Guerra y Franquismo en Extremadura. Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica "José González Barrero" de Zafra. 10 horas.

o Jornadas Internacionales para la Recuperación de la Memoria Histórica. Desaparecidos.- Asociación para la recuperación de la Memoria Histórica de Mérida.- 30 horas.

INFORMACION FACILITADA POR



- o Operadores de cabina cinematográfica. Consejería de Cultura. 32 horas.
- o Restituir la memoria: Cárceles y campos de concentración en la guerra civil y el franquismo. Consejería de Cultura, Diputación de Cáceres y UEX. 40 horas.

Luis Parras Pino.

- o 1er. Encuentro internacional con la sociedad de la imaginación. Gabinete de iniciativa joven de Extremadura. 20 horas.
- o Metodología de intervención con jóvenes de riesgo en exclusión social en el ámbito de las Universidades Populares. AUPEX. 60 horas.
- o Jornadas sobre buenas prácticas en la gestión de las políticas municipales de la juventud. FEMPEX. 20 horas.
- o Gestión de proyectos juveniles. FEMPEX. 30 horas.

Remigio Ruiz Corrales.

- o II Festival de aprendizaje a lo largo de la vida y la educación de personas adultas en Extremadura. Ministerio de Educación y Ciencia. 10 horas.
- o Especialista en intervención social con sectores de población. UEX. 280 horas.
- o Jornadas de Formación de Formadores de Universidades Populares en capacidades básicas. Federación Española de Universidades Populares. 20 horas.
- o De la Alfabetización tecnológica y el Software libre a la ciudadanía digital. Diputación de Cáceres. 20 horas.
- o Conocimiento de la realidad educativa extremeña. Aspectos fundamentales. Metodología de trabajo. UNEX- U.P. Miajadas. 50 horas.
- o Seminario permanente de formación y capacitación de las universidades populares en materia de migración. Consejería de Bienestar Social. 40 horas.
- o Jornadas sobre inmigración y cooperación: las tecnologías y el Software libre al servicio del desarrollo local; de la multiculturalidad a la interculturalidad; poder local y ciudadanía. Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura. 10 horas.
- o Red de Mediadores interculturales. Consejería de Bienestar Social. 40 horas.

19.- ¿Cuántos expedientes de queja, solicitud o reclamación se han presentado en lo que va de año por parte de los ciudadanos? ¿Puede hacer una distribución por concejalías y determinar cuantos trámites de respuesta se han iniciado?

Los expedientes generales de queja o reclamación tramitados en 2.005 hasta la fecha actual han sido los siguientes:

Por molestias de perros: 4 entradas
Por molestias de cerdos: 10 entradas

Estas denuncias son tramitadas solicitando informe de comprobación de los hechos denunciados a la Policía Local o Informe de inspección a los servicios veterinarios del Centro de Salud, según los casos. Una vez visto el resultado de la comprobación o de la inspección se actúa conforme sugieran dichos informes.

20.- Nuestro grupo quiere saber ¿si tiene que ir preparando el discurso para el pregón de las Ferias de Agosto del año que viene?, pues, después de la lamentable intervención del Sr. Alcalde de este verano, impropia del cargo y del objetivo institucional de un pregón inaugural de unas fiestas locales, IU-PPI considera que ese espacio, o lo utilizamos todos los grupos políticos con presencia municipal o no lo utiliza ninguno; por tanto, y visto que el señor alcalde ha convertido el Pregón de Ferias en un instrumento político (de lo que no cabe ninguna duda después de lo expresado por la propia teniente de alcalde en el Consejo Cultural celebrado el 27 de septiembre) desde el que insultar y difamar no sólo al portavoz de IU, sino a otros ciudadanos, culpables todos de pensar y expresarse libremente, queremos saber: ¿si al año que viene los demás grupos políticos pueden sumarse a la catarsis general e insultar en público a quien se le ponga por delante, como ha hecho usted sin decoro alguno,

avergonzando a propios y extraños y denigrando con ello la imagen política de todos los representantes de la corporación y lo que es más grave, a la institución a la que representan? ■

/^ISSKS

En cuanto al discurso realizado para el pregón de las ferias y fiestas de agosto de la localidad, no salgo de mi asombro cuando el portavoz de IU se siente insultado e infamado, pues de ningún modo en las palabras expresadas por el Alcalde, se profirió palabra alguna de insulto ni contra su grupo político ni contra su persona, ni contra nadie, simplemente referí públicamente, en primer lugar, a aquél que haciendo uso de un pseudónimo se dedicaba a insultar a los ciudadanos, cosa que debería ser recriminada desde todos los ámbitos políticos y por supuesto también desde el partido del que usted es portavoz; y en segundo lugar al derecho inherente que todos los ciudadanos, ya sean jóvenes o no, tienen para asociarse libremente, para desarrollar las actividades de ocio que estimen oportunas en su tiempo libre, sin que por ello tengan que ser insultados y tachados con ciertos adjetivos calificativos que no son del caso exponer.

Seguidamente, por el Sr. Torres Masa se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

. Ruego se retransmitan los Plenos por la televisión local.

Preguntaa:

En relación con la contestación dada por S.S. a una pregunta formulada en el Pleno anterior, pregunta que si porque el Alcalde se va de vacaciones ¿se paraliza la actividad del Ayuntamiento? ¿No delega sus funciones?.

¿Cuándo se va a entregar a los concejales las cuentas detalladas, tanto ingresos como gastos, de cada una de las actividades que integran el programa de Ferias Agosto 2.005?.

Oída la respuesta que ha dado S.S. a la pregunta efectuada en el pleno anterior en relación con la capilla del Palacio Obispo Solís, que según les han informado contenía valiosas pinturas del siglo XVIII,

¿Cuándo se va a facilitar a los miembros de esta Corporación el informe técnico de los arquitectos diciendo que esta capilla en su caso estaba en estado ruinoso y no era procedente su rehabilitación.

En relación con el Palacio Obispo Solís, reiterar una pregunta que ya se hizo en otro pleno anterior

¿Dónde está el mobiliario que tenía el Palacio Obispo Solís? Desde la barandilla hasta el cuarto de baño, todo ha desaparecido, al igual que la chimenea que tenía el edificio.

A continuación, el Sr. Tena Gil formula los siguientes

Ruegos:

1. En virtud de los siguientes decretos de alcaldía:

Decreto nº 466, de 17 de agosto, SS adjudica la obra de urbanización y Acceso Oeste de) Sector 9 de Miajadas por un importe de 411.000 €, más mejoras de 17.273 €. Que tiene por beneficiario a Exconsa.

Decreto nº 493/ de 6 de septiembre, SS resuelve aprobar el proyecto Taller de Empleo denominado 'Ejido I' por un valor de 570.035, 80 €, de los que 542.419,806, se solicitan al Sexpe en concepto de subvención y 27.616 serán de aportación municipal.

Decreto nº 533/2005 de 27 de septiembre por el que se acepta subvención concedida por el Ministerio de Administraciones Públicas para la rehabilitación del antiguo Matadero Municipal para Centro Cívico, por un valor de 167.630, 44 €

Su SS, por la vía del decreto ha comprometido proyectos por valor de 1,2 millones de €, 200 millones de pesetas, sin haber siquiera dado cuenta a la oposición, sin haber convocado a las comisiones competentes, máxime cuando la materia de de uno de los proyectos, Taller de Empleo, es competencia de la Comisión que preside quien le habla.

Rogamos:



Se planifique, con antelación suficiente y contenidos adecuados, el trabajo de los Consejos y se atienda adecuadamente las tareas de coordinación que implican: redacción y distribución de actas con antelación suficiente, orden del día, facilitación de documentos de estudio, comunicación al Pleno de acuerdos mediante Informes de la Presidencia...

Se cree y convoque la Comisión de Portavoces con anterioridad a la celebración de los Plenos.

Se convoquen las comisiones informativas siempre que la situación lo requiera.

Que estas comisiones informativas, como criterio general, se celebren en horarios vespertinos para facilitar a los representantes de los grupos políticos la participación en las mismas, sin menoscabo de que por acuerdo de partes puedan celebrarse en horarios matutinos.

2. Rogamos se determinen criterios de selección de participantes a la oferta formativa de la Universidad Popular; el orden de inscripción como único requisito para acceder a los cursos, es un mecanismo poco transparente y que nada favorece la igualdad de oportunidades. Del mismo modo rogamos que se amplíe además el período de inscripción a dos semanas y que la formación impartida por la universidad Popular sea totalmente gratuita.
3. Rogamos se aclaren las circunstancias por las que se ha denegado la Subvención para la Contratación de Conserjes, ya que según nos consta ha sido por un defecto de forma de la solicitud.

Preguntas:

1. ¿Qué fechas se da el ejecutivo para la redacción de las siguientes nuevas Ordenanzas que, recordemos, han sido aprobadas por el Consejo Municipal de Medio Ambiente:

- Ordenanza Reguladora de instalaciones de antena de telefonía móvil
- Gestión de Residuos Zonas Verdes Zonas Naturales de interés
- Vertido a la red de saneamiento
- Energía solar térmica.

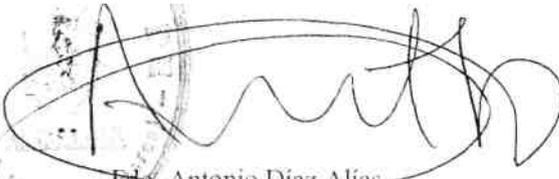
2. ¿Qué fechas se da el ejecutivo para la redacción del Reglamento de Participación Ciudadana?

3. ¿Por qué no están a pleno rendimiento los servicios de Ventanilla Única, si según relación dada por su SS referida a subvenciones a las que se acogió el Ayuntamiento hace dos años, esta fue una de las concedidas a la localidad?

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. Presidente clausura el acto, siendo las veintitrés horas cincuenta y cinco minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario Acctal, certifico.- Vº Bº.- EL ALCALDE.- EL SECRETARIO ACCTAL.- Firmados.- Antonio Díaz Alías.-Francisco Gil Bravo.- Rubricados."

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, con la salvedad a que hace referencia el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y a reserva de los términos que resulten de Jaragobación del acta correspondiente, en Miajadas, a diez de noviembre de dos mil cinco.

•;.%.. B°.


Fdo. Antonio Díaz Alías

EL, ALCALDE

EL SECRET

ARIO ACCTAL

Fdo. Fracisc<rGTI Bravo

INFORMACION FACILITADA POR

